



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
 Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGER**
 Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
 AÑO LII - N° 2629

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 de Abril de 2005.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2162: Modificación de las Leyes N° 1279 y N° 2079.....	702
LEY N° 2163: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.936.....	702
LEY N° 2164: Modificación Artículo 10 de la Ley N° 2150.....	702
LEY N° 2165: Autorización al Poder Ejecutivo a incorporar 1 cargo en la Escala de Funcionarios y cargos en el Escalafón de las Leyes N° 1279 y 643.....	703
Decretos Sintetizados: (Nros. 25, 677 a 695, 698 a 704, 706 a 720, 722 a 725, 727 a 740).....	704
Designaciones: (Nros. 721 y 741).....	716
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 877 a 880, 882 a 893, 896 a 898, 901, 903 a 906, 909, 913 a 915, 918 a 927, 929 y 931).....	716
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 143, 148 a 152, 155, 156, 158, 161, 165, 166 y 168)	720
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 04).....	721
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 121 a 125, 127 a 131, 134, 139, 143 y 144).....	721
Contaduría General: (Res. Nros. 109 a 113)	723
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 66, 72, 76 y 77).....	723
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 45 a 49, 51 a 54, 56 y 57).....	724
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 28).....	726
Licitaciones:.....	727
Edictos de Mina:.....	728
Avisos Judiciales:.....	729
Jurisprudencia Judicial:	735
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	736

LEY N° 2162: MODIFICACION DE LAS LEYES N° 1279 y N° 2079-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase como último párrafo del inciso a) del artículo 10 de la Ley N° 1279 desde la fecha de promulgación de la Ley N° 2079, la siguiente redacción: "Exceptúase a los profesionales obstétricos de la carga horaria de la indicación anterior".-

Artículo 2°.- Elimínase del Anexo I de la Ley N° 2079 la actividad obstétrica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4044/05.-

SANTA ROSA, 20 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 696/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
20 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (2.162).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2163: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 25.936-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 25.936, que declara el 9 de Noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.-

Artículo 2°.- Designase al Ministerio de Cultura y Educación como autoridad de aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado en el artículo 2° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4045/05.-

SANTA ROSA, 20 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 705/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
20 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2164: MODIFICACION ARTICULO 10 DE LA LEY N° 2150-

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 10° de la Ley N° 2150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°.- Determinase que el número de cargos y horas fijados por el primer párrafo del artículo precedente, corresponden en el Poder Legislativo, Autoridades Superiores a: dos (2) Secretarios de Bloque, un (1) Asesor Legislativo y un (1) Auxiliar Bloque Legislativo. Asimismo se incrementan en dos (2) cargos de Directores Generales y se eliminan dos (2) Directores.-

En el Poder Judicial, se crean dos (2) cargos de Secretario de Sala del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia; y se eliminan dos (2) cargos de Secretario de 3a. Instancia; y asimismo se aumentan los siguientes cargos: tres (3) Jefes de Despacho, seis (6) Oficial Mayor, seis (6) Oficial Principal, cinco (5) Oficial, cinco (5) Oficial Auxiliar y cinco (5) Escribiente Mayor.-

En el Poder Ejecutivo, cuarenta y siete (47) cargos incrementados en el Escalafón Docente en el Ministerio de Cultura y Educación, corresponden a: diez (10) Maestro de Sección Nivel Inicial; un (1) Regente Nivel Superior No Universitario; cuatro (4) Maestro de Grado Nivel Primario; cuatro (4) Maestro de Especialidad Nivel Primario; dos (2) Maestro de Grado Escuela Hogar; dos (2) Maestro de Especialidad Escuela Hogar; cinco (5) Auxiliar Docente Nivel Medio; cuatro (4) Maestro de Enseñanza Práctica Nivel Medio (Escuela Técnica); tres (3) Maestro de Ciclo Educación del Adulto; cuatro (4) Maestro de Grupo Escuela Especial; ocho (8) Auxiliar Docente Educación General Básica Tercer Ciclo.-

Asimismo, se incrementan en un mil quinientos nueve (1.509) el total de horas cátedra Nivel Educación General Básica y Polimodal; y en cien (100) el total de hora cátedra Nivel Superior.-

En el Ministerio de la Producción -Dirección de Minería- cinco (5) cargos incrementados categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley 643.-

En el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y correspondiente a Autoridades Superiores, cuatro (4) cargos incrementados corresponden a: un (1) Ministro; un (1) Director General y dos (2) Directores. Asimismo se elimina un (1) cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**LEY N° 2165: AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO A INCORPORAR 1 CARGO EN LA
ESCALA DE FUNCIONARIOS Y CARGOS EN EL ESCALAFON DE
LAS LEYES N° 1279 Y 643-**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

En la Secretaría de Recursos Hídricos un (1) cargo incrementado corresponde a Delegado COIRCO.-

En el Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 de Obras Sanitarias, cuatro (4) cargos incrementados corresponden al siguiente detalle: una (1) Categoría P.7, Clase XIX; una (1) R-8, Clase XX; una (1) A-14, Clase XVII y una (1) I-11, Clase XV.-

Determinase que del número de cargos fijados en el segundo párrafo del artículo precedente, en la Dirección Provincial de Vialidad, veinticinco (25) cargos incrementados corresponden a Clase XIX Rama Obrera del escalafón Vial.”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa - Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4046/05.-

SANTA ROSA, 20 de Abril de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 697/05.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
20 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (2.164).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar en la Planta de Personal, con destino al Ministerio de Bienestar Social: un (1) cargo de Director de la escala de Funcionarios; en la Subsecretaría de Salud -en el escalafón de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria- la cantidad de treinta y

cinco (35) cargos Categoría 8 -Rama Profesional con cuarenta y cuatro (44) horas y Dedicación Exclusiva-, cinco (5) cargos Categoría 8 -Rama Profesional con treinta y dos horas treinta minutos (32,30) - treinta y cinco (35) cargos Categoría 12 -Rama Enfermería- y seis (6) cargos Categoría 12 -Rama Técnica-; y en la Subsecretaría de Política Social -en el escalafón de la Ley N° 643- la cantidad de cuatro (4) cargos Categoría 7 -Rama Administrativa-.

En el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y para la Dirección de Inspecciones -en el escalafón de la Ley N° 643- la cantidad de un (1) cargo Categoría 5 y cuatro (4) cargos Categoría 7 -todos de la Rama Administrativa-.

En el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: para la Dirección General del Registro de la Propiedad -en el escalafón de la Ley N° 643- la cantidad de dos (2) cargos Categoría 7 -Rama Administrativa- y para la Dirección General de Defensa Civil un (1) cargo de Subdirector General de la escala de Funcionarios-.

En el Ministerio de la Producción: para la Subsecretaría de Industria y Comercio -en el escalafón de la Ley N° 643- la cantidad de dos (2) cargos Categoría 7 -Rama Administrativa- y para la Subsecretaría de Trabajo -en el escalafón de la Ley N° 643- la cantidad de dos (2) cargos Categoría 7 -Rama Administrativa- y cinco (5) cargos Categoría 14 -Rama Administrativa-.

En la Fiscalía de Investigaciones Administrativas -en el escalafón de la Ley N° 643- un (1) cargo Categoría 14 -Rama Administrativa-.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Pro-Secretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4284/05.-

SANTA ROSA, 18 de Abril de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 676/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio BARGER, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
18 de Abril de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (2.165).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 25 -13-I-05- Art.1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 750 del Expediente N° 557/05.

Art.2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 107849", adjunta a fs. 51, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art.3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 99461" adjunta a fs. 71, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 677 -18-IV-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la

atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, doña Elsa Ester Labegorra.-

Decreto N° 678 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Jorge Pablo Diez, DNI. N° 27.441.718, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 679 -19-IV-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 28 de Marzo y hasta el 15 de Mayo de 2005, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier

AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 680 -19-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 11 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- José Emiliano GARCIA, L.E. N° 7.617.112, Clase 1949, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 681 -19-IV-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Fanny Sara BARONIO, D.N.I. N° F 3.624.794, Clase 1938, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 682 -19-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2005, a la agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Anita Azucena AINO, L.C. N° 4.153.154, Clase 1941, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 683 -19-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2005 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elvira CALDERON, L.C. N° 4.573.343, Clase 1943, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 684 -19-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2005, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irene Lázara JACQUES, L.C. N° 0.666.310, Clase 1931, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 685 -19-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de septiembre de 2004, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Santa Isabel AGUILERA, L.C. N° 4.153.374, Clase 1940, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 686 -19-IV-05- Art.1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 191/04, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la firma DIAZ CIUFFETTI GUSTAVO DANIEL la contratación del servicio privado de control de instalaciones del

Depósito de Especialidades Medicinales, en la suma mensual de \$ 5.850,00.-

Art.2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma DIAZ CIUFFETTI GUSTAVO DANIEL, la suma indicada en el Artículo Primero.-

Art.3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 00 - cl 00 - Scl. 000 - control 8 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 687 -19-IV-05- Art. 1°.- Páguese al señor Luis Alfredo FRANCIA, L.E. N° 7.365.391, Clase 1946, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Teresa Cándida AVILA, la suma de \$ 1.321,32 en concepto de Incentivo Docente.-

Decreto N° 688 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregada a fojas 11/17 del Expediente N° 1050/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 80/05, para la contratación de un servicio de mensajería para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Habilitación de Casa de La Pampa, Suipacha N° 346 - Capital Federal, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 03, Cuenta 0, Función 190, Sección 1, P.P. 011, p.p. 02, s.p. 00, cl. 00, scl. 000, Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 689 -19-IV-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 690 -19-IV-05- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo Abril" por esta única vez, cuyo monto será de \$ 280,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales que fueran dejados sin efecto por Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial por ésta única vez denominada "Gratificación Abril", a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de

la Provincia, incluídos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaren en tal carácter al mes de Abril de 2005 cuyo monto será una suma fija de \$ 210,00, pagaderos con la liquidación del mes de abril de 2005. Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consiganado por cada beneficio, y con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente. La gratificación dispuesta será proporcional para los beneficiarios que cobran menos que el haber mínimo establecido en el Decreto N° 2222/04.

Art. 3°.- Establécese que percibirá el monto completo del artículo 1° como agente activo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de “Gratificación Abril” a que se refiere el artículo 2°:

a) el personal que pasare a pasividad durante el mes de abril de 2005; y

b) el personal activo que a su vez cobra un beneficio jubilatorio comprendido en el régimen de compatibilidad limitada previsto en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170 (t.o. 2000).

Establécese que percibirá el monto completo del artículo 2° como agente pasivo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de “Estímulo Abril” a que se refiere el artículo 1°, el personal en actividad que desempeñe un cargo compatible con el goce de un beneficio de jubilación o retiro, tales como el personal policial comprendido en el artículo 40 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.256 y el personal judicial comprendido en el artículo 18 bis de la Ley N° 1675.

Art. 4°.- Determinase asimismo que los montos definidos en los artículos precedentes, serán no remunerativos y no bonificables, por lo tanto no están sujetos a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; y, en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que revistare en tal carácter en el mes de abril de 2005, percibirá el “Estímulo Abril” y se efectivizará en la liquidación de dicho mes, con los alcances y limitaciones del presente Decreto.

Art. 6°.- Determinase que el “Estímulo Abril” previsto por el presente se abonará completo, al personal de la Administración Pública que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá asimismo el 100% del beneficio, al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido, se proporcionarán los límites previstos.

Art. 7°.- Dispónese que el personal docente percibirá el “Estímulo Abril” completo -con las particularidades del presente-, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se

proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 8°.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente Decreto, se hará extensivo a los agentes contratados por el artículo 6° de la Ley N° 1279, que presten servicios en el mes de abril de 2005.

Art. 9°.- Dispónese que a los beneficiarios de programas de empleo administrados por la Secretaría de Trabajo y de los programas Joven Convivir y de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se les otorgará un “Suplemneto Abril” a razón de \$ 140 por persona, siempre que hayan pertenecido a estos programas en el mes de abril de 2005.-

Art. 10°.- Autorízase a Tesorería General, previa aprobación por parte de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectuar pagos en concepto de “Suplemento Abril” otorgado a los alumnos que participan durante el mes de abril de 2005, del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, a razón de PESOS CIENTOS CUARENTA (\$ 140,00) por persona. Los responsables de Jurisdicción deberán informar a la Contaduría General la nómina de los beneficiarios a su cargo y el importe que corresponde liquidar a cada uno de acuerdo a las limitaciones y alcances del presente Decreto. La Contaduría General queda facultada para informar a las Jurisdicciones la forma de cálculo del presente suplemento.

Art. 11°.- Dispónese que la Contaduría General pagará un “Suplemento Abril” a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y que participe durante el mes de abril de 2005, del programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley N° 1279, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) por persona, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado.

Art. 12°.- Otórgase a los beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N°s. 786, 787, 830, 1658 y 1932 un “Suplemento Abril”, por esta única vez, cuyo monto será de PESOS SETENTA (\$ 70,00) por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.

Art. 13°.- La asignación especial otorgada a todos los beneficiarios incluidos en el presente Decreto, se proporcionará en todos los casos al tiempo efectivamente trabajado en el mes de abril de 2005.

Art. 14°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir al Instituto de Seguridad Social los montos necesarios para financiar la gratificación especial establecida en los artículos 2° y 3° último párrafo-del presente decreto.

Art.15°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Art. 16°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238.

PLANILLA ANEXO I

1.- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuelas Comunes</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatria	86%
<i>c) Escuela de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de Ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico-Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS

TRANSFERIDOS

EDUCACION GENERAL BASICA:

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra - Educación Artística	77%
Maestro Especial - Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial - 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCARIO

Bedel	97%
Preceptor - Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

- Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades:
Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de (\$ 280,00) dividido 15.

- Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:
Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de (\$ 280,00) dividido 12.-

Decreto N° 691 -20-IV-05- Art.1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el ministerio de Bienestar Social y el señor Fernando GONZALEZ DITTLER -D.N.I. N° 25.644.336 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2005.-

Decreto N° 692 -20-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja en la fecha y establecimientos que en cada caso se

indica a los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del artículo 38 inciso b) de la Ley N° 1124 y su modificatoria Ley N° 1940 en virtud de haber agotado los seis meses en disponibilidad sin goce de haberes.-

Docente: Cervantes, Leopoldo Daniel DNI. 14.731.430. Horas Cátedra: 1 hora 2° III -turno mañana-. Asignatura: Matemática II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Colegio de Nivel Polimodal "Gral. Manuel Belgrano". Localidad: Santa Rosa.-

Docente: Dal Bianco, Nidya L.C. 5.407.167. Horas Cátedra: 1 hora 3° I -turno noche-. Asignatura: Matemática -Plan Tradicional-. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Colegio Pcial. Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú". Localidad: Santa Rosa.-

Paturlanne, Mirta Elena DNI. 11.648.714. Horas Cátedra: 1 hora 2° VI -turno tarde-. Asignatura: Lengua y Literatura II -Modalidad Producción de Bienes y Servicios-. Cese 08/03/2005. Establecimiento: E.P.E.T.N° 1.- Localidad: Santa Rosa.-

Equis, Osvaldo Omar, L.E. 7.354.913. Horas Cátedra: 3 horas 6° I -turno mañana-. Asignatura: Alimentación Animal. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Escuela Agrotécnica.- Localidad: Victorica.-

Equis, Osvaldo Omar L.E- 7.354.913. Horas Cátedra: 3 horas 6° I -turno mañana-. Asignatura: Sanidad Animal. Cese 08/03/2005. Establecimiento: Escuela Agrotécnica. Localidad: Victorica.-

Docente: Ramos, Juan L.E. 7.369.146. Horas Cátedra: 4 horas 6° Año -división única-. Asignatura: Bovinos -Parcelas Didáctico Productivas-. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Escuela Agrotécnica. Localidad: Victorica.-

Decarli, Luis Roberto DNI. 12.063.317. Horas Cátedra: 1 hora 5° Año -división única turno mañana- Ovinos- Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Escuela Agrotécnica. Localidad: Victorica.-

Docente: Avalos, Alejandro Luis DNI. 14.540.150. Horas Cátedra: 1 hora 5° Año -división única turno vespertino-. Asignatura: termodinámica. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: E.P.E.T. N° 5. Localidad: Macachín.-

Docente: Borthiry, Oscar Adolfo DNI. 10.614.996. Horas Cátedra: 2 horas 6° I -turno vespertino. Asignatura: Seguridad e Higiene Industrial. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: E.P.E.T. N° 5. Localidad: Macachín.-

Horas Cátedra: 1 hora 5° Año -división única- turno vespertino. Asignatura: Dibujo de Máquinas. Cese: 08/03/2005.- Establecimiento: E.P.E.T. N° 5.- localid: Macachín.-

Speroni, Alicia Elda L.C. 5.407.279. Horas Cátedra: 2 horas 3° Lengua II -turno noche-. Asignatura: Lengua. Cese: 08/03/2005.- Establecimiento: C..E.N.S. N° 2. Localidad: Santa Rosa.-

Docente: Fernández, Mirta Ruth L.C. 5.407.362. Horas Cátedra: 3 horas 3° II -turno mañana-. Asignatura: Matemática III Modalidad Comunicación, Arte y Diseño. Cese: 08/03/2005. Establecimiento: Colegio de

Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa". Localidad: Santa Rosa.-

Decreto N° 693 -20-IV-05- Art. 1°.-
Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse por la Subsecretaría de Salud, Organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3081/05, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa-Ley 643-, a agentes que revisten hasta la Categoría 6, inclusive.-

Decreto N° 694 -20-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.302, y Registro Provincial N° 137, por la suma de \$ 9.200,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 695 -20-IV-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 119/123 del Expediente N° 2726/04 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Pico para el funcionamiento de la Delegación Ministerial - Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomará con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 03, Cuenta 0, Función 520, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 07, Cl. 00, Scl. 000, Control 9, del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 698 -20-IV-05- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor del señor Rubén BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 10.572.194, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 34, de la localidad de Guatraché, (Expte. N° 3942/05).-

Decreto N° 699 -20-IV-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Cintia Noemí IGLESIAS, D.N.I. N° 26.507.840, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 700 -20-IV-05- Art.1°.- Rectifícase el Artículo 5° del Decreto N° 414/05, el cual quedará redactado correctamente de la siguiente manera: “Artículo 5°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: JUR “G”- U.O.60- Cta. 0- Fy F.490- S. 1 - PP.30- pp.02- Sp. 01- CL.00- SCL.000- “TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS” \$ 37.000,00 y S.1- PP.30- pp.06- Sp. 01- CL.00- SCL.000- “DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO” - \$ 1.734.860,00 del Presupuesto vigente”.-

Decreto N° 701 -20-IV-05- Art.1°.- Rectifícase el Artículo 5° del Decreto N° 414/05, el cual quedará redactado correctamente de la siguiente manera: “Artículo 5°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: JUR “G”- U.O.60- Cta. 0- Fy F.490- S. 1 - PP.30- pp.02- Sp. 01- CL.00- SCL.000- “TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS” \$ 300,00 y S.1- PP.30- pp.06- Sp. 01- CL.00- SCL.000- “DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO” - \$ 208.400,00 del Presupuesto vigente”.-

Decreto N° 702 -20-IV-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Fiscalía de Estado, en el Expediente Administrativo N° 1108/03 caratulado: “S/Convenio de Pago en autos: “GLOCK, Liliana Beatriz C/ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. E 27929 - Juzgado N° UNO”, y en consecuencia disponer la tramitación del pago de honorarios según lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, y que consta a fojas 142 del presente Expediente.-

Decreto N° 703 -20-IV-05- Art.1°.- Declárese en estado de emergencia al Establecimiento Asistencial “Padre Buodo” de la localidad de General Acha, en razón de no presentar el edificio las condiciones de seguridad requeridas en su construcción.-

Art.2°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada para la ejecución de la obra: “REPARACION CUBIERTA DE TECHOS PABELLÓN PSIQUIATRÍA Y ACCESO HOSPITAL-GENERAL ACHA”, encuadrando el procedimiento en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art.3°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y autorizase a contratar en Forma Directa con la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 2° por un monto de \$ 119.519,00 y un plazo de ejecución de 60 días corridos. (S/Expte. N°3476/05).-

Decreto N° 704 -20-IV-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial

de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8208/04 y, en consecuencia, adjudícase la Licitación Pública N° 1/05 a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la obra: “INTERCONEXIÓN LINEAS DE MEDIA TENSION 33 kV. SALIDAS GENERAL PICO - EDUARDO CASTEX”, por el importe de su cotización, que asciende a \$ 531.898,29 que significa un incremento respecto al presupuesto Oficial del 5,376995% y un plazo de entrega de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 706 -21-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase hasta el mes de Octubre del corriente año el “PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto - “Ayuda Económica No Remunerativa” por mes, hasta Octubre de 2005.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “JEFES DE HOGAR” se les complementará el importe correspondiente al mes de Octubre de 2005 con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 34/05 y un suplemento de \$ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a la Cuenta Unica de Planes de Empleo 20711/1 y el pago, no pudiendo exceder el número de mil cuatrocientos veinte beneficiarios (1.420).-

Decreto N° 707 -21-IV-05- Art.1°.- Prorrógase el Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” hasta el mes de Octubre de 2005, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de 200,00 en concepto “Ayuda Económica No Remunerativa” por mes hasta la fecha indicada.-

Art.2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” se le complementará el importe correspondiente de cada mes con la suma fija de \$50,00 según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 34/05, un suplemento de \$50,00, otorgado por Decreto N° 874/04 por persona y por mes y por Decreto N° 690/05 se asigna por única vez la suma de \$ 140,00, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. .3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a la Cuenta Unica de planes de Empleo N° 20711/1 del Banco de La Pampa, para atender el pago de los beneficiarios, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición hasta el mes de Octubre de 2.005,

no pudiendo exceder el número de seis mil trescientos beneficiarios (6.300).

Decreto N° 708 -21-IV-05- Art.1°.- Otórgase una asignación especial denominada “Estímulo Abril” por esta única vez, cuyo monto será de \$ 280,00 por persona, a las contrataciones efectuadas por aplicación del artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado i) de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, incluidos en el Anexo que forma parte del presente Decreto, y se efectivizará del 1 al 10 de Mayo de 2005.-

Decreto N° 709 -21-IV-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Laura CABOT -D.N.I. N° 20.560.950. - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 710 -21-IV-05- Art.1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señorita RIVERO, María Mónica Graciela, -D.N.I. N° 27.036.033, -Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 711 -21-IV-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministro de Bienestar Social y la señora Cecilia Soledad CAPPELLO -D.N.I. N° 25.300.646 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 712 -21-IV-05- Art.1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2005 a

ESCUELAS COMUNES

ANEXO I

la docente Mirtha Elena PEREZ, L.C. N° 5.406.938, Clase 1947 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 82 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 713 -21-IV-05- Art.1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Elena Eva BUFFA, L.C. N° 5.940.312, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 714 -21-IV-05- Art.1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2.004, a la docente Estela Maris PIOMBO, D.N.I. N° F. 4.896.179, Clase 1945, al cargo de Profesora titular en 37 horas cátedra: Historia y Geografía: 3 horas 2° 1, 3 horas 2° III- Educación Cívica: 2 horas 2° III, 2 horas 3° 1; Historia: 3 horas 3° 1, 3 horas 3° II- turno noche - en la Escuela Provincial Nocturna “Aquiles José Regazzoli”, Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° 1; Historia: 4 horas 9° 1; 4 horas 9° II; 4 horas 9° III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 6; historia 1: 4 horas 2° II, Historia II: 3 horas 3° 1 - turno mañana- en el Colegio de Nivel Medio Provincial “Profesor Fernando Enrique Araoz” todos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y 173 “bis” de la Ley N° 643.-

Decreto N° 715 -21-IV-05- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente Luis Belisario OLIVERA, contra el Decreto N° 2667/04, obrante a fojas 75/76 del Expediente N° 3335/04 caratulado “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE - S/ SOLICITUD APLICACION DEL ESTATUTO DEL TRABAJADOR DOCENTE - LUCHESE MARIO HORACIO”, en virtud de las razones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 716 -21-IV-05- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en los Anexos I, II, III, y IV que forma parte integrante del presente decreto a partir del 1 de marzo de 2005, por Traslado Definitivo efectuado de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
--------------------	-----------	-------	-------------------	-----------------------	-----------

MAESTRO DE SECCION

PETRUZZI, María de los Angeles	DNI N° 17.474.670	1965	J.I.N. N° 14	J.I.N. N° 6	SANTA ROSA
--------------------------------	-------------------	------	--------------	-------------	------------

Pág. n° 712 2629	Santa Rosa, 29 de Abril de 2005			BOLETIN OFICIAL N°	
-----------------------------	--	--	--	---------------------------	--

MILANO, Laura Noemí	DNI N° 16.035.394	1963	J.I.N. N° 6	J.I.N. N° 3	SANTA ROSA
---------------------	-------------------	------	-------------	-------------	------------

ACOSTA, Helda Marina	DNI N° 16.070.580	1962	J.I.N. N° 19	J.I.N. N° 21	VICTORICA
----------------------	-------------------	------	--------------	--------------	-----------

MAESTRO DE AÑO

SOJO, María Elena	DNI N° 17.337.955	1965	43	Unida Edu- cativa N° 20	EDUARDO CASTEX
-------------------	-------------------	------	----	----------------------------	----------------

OTERO, Nora Noemí	DNI N° 11.040.780	1954	61	111	GENERAL PICO
-------------------	-------------------	------	----	-----	--------------

GAGO, Noemí Isabel	DNI N° 17.470.621	1965	49	57	GENERAL PICO
--------------------	-------------------	------	----	----	--------------

CERDA, Adriana Elisabet	DNI N° 17.465.347	1965	61	216	GENERAL PICO
----------------------------	-------------------	------	----	-----	--------------

BALLESTEROS, Sonia Marina	DNI N° 14.507.828	1960	40	17	INTENDENTE ALVEAR
------------------------------	-------------------	------	----	----	----------------------

CORALLO, Ana Isabel	DNI N° 11.679.561	1954	64	17	INTENDENTE ALVEAR
---------------------	-------------------	------	----	----	----------------------

AGUIRRE, Alicia Noemí	DNI N° 13.415.251	1959	91	Unidad Edu- Cativa N° 18	MACACHIN
-----------------------	-------------------	------	----	-----------------------------	----------

RODRIGUEZ, Patricia Diana	DNI N° 14.703.850	1962	91	82	MACACHIN
------------------------------	-------------------	------	----	----	----------

ALVAREZ, Fernanda Mariana	DNI N° 13.492.863	1960	39	Unidad Edu- cativa N° 11	SANTA ROSA
------------------------------	-------------------	------	----	-----------------------------	------------

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
-------------------	-----------	-------	----------------------	--------------------------	-----------

RETA, Elisa Noemí	DNI N° 17.337.932	1965	39	Unidad Edu- cativa N° 2	SANTA ROSA
-------------------	-------------------	------	----	----------------------------	------------

FAVARO, Mercedes Adelina	DNI N° 13.329.079	1957	205	258	SANTA ROSA
-----------------------------	-------------------	------	-----	-----	------------

RUSSO, Silvia Natalia	DNI N° 17.999.250	1966	39	205	TOAY
-----------------------	-------------------	------	----	-----	------

PABLO, María Valeria	DNI N° 17.120.409	1964	63	7	VICTORICA
----------------------	-------------------	------	----	---	-----------

AGUIRRE, Marta Beatriz	DNI N° 12.774.682	1958	257	145	GENERAL ACHA
------------------------	-------------------	------	-----	-----	--------------

SALUSSO, Nora Cristina	DNI N° 14.806.786	1962	66	111	GENERAL PICO
------------------------	-------------------	------	----	-----	--------------

VASALLO, Roxana Elicia	DNI N° 12.152.883	1958	241	57	GENERAL PICO
------------------------	-------------------	------	-----	----	--------------

SANZ, Marcela María	DNI N° 14.863.763	1962	241	26	GENERAL PICO
---------------------	-------------------	------	-----	----	--------------

GUERRERO, María Alejandra	DNI N° 16.262.530	1962	241	26	GENERAL PICO
------------------------------	-------------------	------	-----	----	--------------

MILNER, Mirta Yudit	DNI N° 16.099.739	1962	Unidad Edu- cativa N° 10	180	SANTA ROSA
---------------------	-------------------	------	-----------------------------	-----	------------

MARTIN, Monica Adriana	DNI N° 14.655.902	1961	38	221	SANTA ROSA
------------------------	-------------------	------	----	-----	------------

SCHREIBER, Nancy Elizabet	DNI N° 17.730.641	1966	258	180	SANTA ROSA
DAMIANI, Patricia Alejandra	DNI N° 16.147.748	1963	78	1	SANTA ROSA
INCHAUSPE, Liliana Haydeé	DNI N° 13.993.771	1961	105	221	SANTA ROSA
ALVAREZ, Eugenia Graciela	DNI N° 17.120.444	1964	255	201	SANTA ROSA
VICENTE, Estela María	DNI N° 16.408.436	1964	78	143	SANTA ROSA
MONTERO, Diana Mary	DNI N° 14.911.072	1962	242	143	SANTA ROSA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
-------------------	-----------	-------	-------------------	-----------------------	-----------

**MAESTRO DE ESPECIALIDAD
EDUCACION FISICA**

TANQUILEVICH, Gloria Silvia	DNI N° 21.706.133	1970	5	219	SANTA ROSA
RODRIGUEZ, Darío Rubén	DNI N° 16.059.409	1962	9	31	VICTORICA
DOSIO, Daniela Beatriz	DNI N° 22.392.803	1971	249	Unidad Edu- cativa N° 27	REALICO
MARCHANT, Jorgelina Verónica	DNI N° 14.688.669	1961	242	2	SANTA ROSA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
-------------------	-----------	-------	-------------------	-----------------------	-----------

ACTIVIDADES PRACTICAS

PAMIES, Mariela Alejandra	DNI N° 21.451.365	1970	205	180	SANTA ROSA
MAYER, Lilia Ana Patricia	DNI N° 22.536.869	1972	75	54	TRENEL
VILOIS, Silvia Mónica	DNI N° 14.341.431	1962	105	74	SANTA ROSA

PLASTICA

BECERRA, Carolina del Carmen	DNI N° 23.636.969	1974	234	6	SANTA ROSA
REVELLI, Ana Valeria	DNI N° 24.499.600	1975	241	26	GENERAL PICO

MUSICA

INGRASSIA, Graciela Ester	DNI N° 13.956.929	1962	78	143	SANTA ROSA
LUCERO, Rosa Elsa Fabiana	DNI N° 23.186.889	1974	205	4	SANTA ROSA
MUZI, Fabián Esteban	DNI N° 22.093.089	1971	64	Unidad Edu- cativa N° 13	GENERAL PICO

Pág. n° 714 2629	Santa Rosa, 29 de Abril de 2005	BOLETIN OFICIAL N°
-----------------------------	--	---------------------------

MARTINELLI, Nilda Orfilia	DNI N° 13.825.404	1957	95	2	SANTA ROSA
---------------------------	-------------------	------	----	---	------------

ESCUELA ESPECIAL
ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
--------------------------	------------------	--------------	--------------------------	------------------------------	------------------

PSICOLOGIA ESPECIAL

TOSELLI, María Alejandra	DNI N° 17.601.225	1965	SAI	C.E. y A.T.	GENERAL PICO
--------------------------	-------------------	------	-----	-------------	--------------

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA
ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
--------------------------	------------------	--------------	--------------------------	------------------------------	------------------

MAESTRO DE AÑO

ROSIERE, Marta Beatriz	DNI N° 17.290.282	1965	41	47	CEBALLOS
SACK, Claudia Patricia	DNI N° 16.709.338	1963	62	92	SANTA ROSA
DELVECCHIO, Mónica Susana	DNI N° 14.124.455	1960	117	97	SANTA ROSA
HEIMBIGNER, Mirna Mariela	DNI N° 16.606.517	1964	71	Unidad Educativa N° 28	TOAY

ESCUELAS HOGARES
ANEXO IV

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESCUELA DE ORIGEN	TRASLADO A ESCUELA N°	LOCALIDAD
--------------------------	------------------	--------------	--------------------------	------------------------------	------------------

MAESTRO DE AÑO

ECHEVESTE, Hayde Beatriz	DNI N° F. 5.584.264	1950	32	114	SANTA ROSA
LUCERO, María Aurelia	DNI N° 16.053.500	1963	19	117	TOMAS ANCHORENA

MAESTRO ESPECIAL DE TECNICAS AGROPECUARIAS

CARPUZIS, Alejandro Daniel	DNI N° 17.762.278	1966	98	117	TOMAS ANCHORENA
----------------------------	-------------------	------	----	-----	-----------------

Decreto N° 717 -21-IV-05- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de AGUSTONI, un aporte económico de \$ 15.000.- destinados a solventar la compra de materiales y mano de obra, para reparar deterioros en viviendas construidas por el Instituto Provincial Autárquico de Viviendas afectadas por fenómeno meteorológico ocurrido en la localidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, liquidará y pagará el importe consignado en el Artículo 1°, a la orden del Señor Presidente de la Comisión de Fomento de la localidad de AGUSTONI.-

Decreto N° 718 -21-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Cuadro de Servicios) agregadas a fojas 85 a 106 del Expediente N° 2050/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/05, para la contratación de una sistema integral de vínculos de comunicación

digital con la provisión de hardware, software y servicios.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a lo fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 Control 2 y a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 P.P. 11 - p.p. 02 - sp. 00 - c.l. 00 - s.c.l. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 719 -21-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Junio de 2005, la vigencia

de la subvención asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 1299/92.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el convenio que reglamenta la subvención con el beneficiario de la misma, que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 5444/87)

Decreto N° 720 - 21-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 13027/04.-

Decreto N° 722 -22-IV-05- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo Primero de Policía Favio Marcelo ELOISA, D.N.I. N° 11.866.530, Clase 1955, la suma de \$ 941,11, en concepto de reintegro de pagos retroactivos del ascenso obtenido.-

Decreto N° 723 -22-IV-05- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario de Policía Carlos Daniel OLIVARES, D.N.I. N° 13.919.277, Clase 1960, la suma de \$ 82,99, en concepto de reajuste por pago de reintegro por pasividad que fuera pagado oportunamente por Decreto N° 1199/04, conforme pre-liquidación realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 724 -22-IV-05- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufrutuada por el agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. 22.115.391) - Clase 1971) los días 06 al 10 y 27 al 30 de Diciembre de 2004, 17 al 20 de Enero y 21 y 22 de Febrero de 2005 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 725 -22-IV-05- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en el Parque Luro, área dependiente de la Dirección de Recursos Naturales a los agentes: Categoría 16, Legajo N° 3.675, Afiliado N° 25.409, Héctor Rodolfo JACOBI, y Categoría 12, Legajo N° 3.263, Afiliado N° 24.090 Ramón AGÜERO.-

Decreto N° 727 -22-IV-05- Art.1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración planteado a fojas 119/120 del Expediente N° 2.397/03, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/INFORMACION SUMARIA PARA INVESTIGAR NOTA DEL DIARIO "LA ARENA" RELACIONADA CON EL PROCESAMIENTO Y PRISION DE LA FAMILIA CASTRO-PATIÑO"; por la ex agente Nilda Ester PATIÑO, por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 728 -22-IV-05- Art.1°.- Acéptase a partir del 23 de noviembre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gerardo Santiago CASTRO -D.N.I. N° 12.194.796 - Clase 1956 -, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 729 -22-IV-05- Art.1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio DOMINGUEZ - L.E. N° M 7.346.611 - Clase 1933 -, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto a la Subsecretaría de Cultura, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 730 -22-IV-05- Art.1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del valor citado. (Expte. N° 1636/05-MG).-

Decreto N° 731 -22-IV-05- Art.1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas adeudadas al Estado Provincial, por el beneficiario de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica Ingeniero Raúl MIEZA, Documento de Identidad N° 4.940.009, (artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888). (Expte. N° 4444/93).-

Decreto N° 732 -22-IV-05- Art.1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.900,11 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9- SANTA ISA-BEL	\$ 10.952,01	\$ 9.126,68	\$ 20.078,69
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$ 10.952,01	\$ 9.126,68	\$ 20.078,69
143-8- LIMAY MA-HUIDA	\$ 10.952,01	\$ 9.126,68	\$ 20.078,69
142-0LA REFORMA	\$ 10.952,01	\$ 9.126,68	\$ 20.078,69
092-7- PUELCHES	\$ 10.952,01	\$ 9.126,68	\$ 20.078,69
072-9 LA HUMADA		\$ 9.126,68	\$ 9.126,68
223-8 CHACHARRA-MENDI		\$ 9.126,68	\$ 9.126,68
162-8 PUELEN		\$ 9.126,68	\$ 9.126,68
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 9.126,62	\$ 9.126,62

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a: Jurisdicción "T" - U.O.01-0-160-1-30-02-01-30-00-9-143- (MUNICIPIOS VARIOS - LEY OESTE PAMPEANO)\$13.690,02
Jurisdicción "T" - U.O.01-0-160-1-31-02-01-30-00-6-146- (MUNICIPIOS VARIOS - LEY OESTE PAMPEANO)\$123.210,09

Decreto N° 733 -22-IV-05- Art.1°.- Dónese a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 15737/04.-,

Decreto N° 734 -22-IV-05- Art.1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Quemú Quemú, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 023, Parcela 3 y 4, Partidas N° 564616 y 627060. El mencionado inmueble está destinado a la construcción de un establecimiento educativo.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno. (Expte. N° 11199/04).-

Decreto N° 735 -22-IV-05- Art.1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de General Acha, la parte indivisa de la Parcela 5, Chacra 9, Circunscripción IV, Ejido 097, Partida N° 673027, correspondiente al 33,33% de la superficie, equivalente a 3,33 hectáreas para ser adjudicada a la señora Isabel Lucero D.N.I. N° F 9.867.489, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a esos efectos.-

Decreto N° 736 -22-IV-05- Art.1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de General Pico, con destino a la construcción de viviendas mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas, la Parcela 1, de la Manzana 26 A, Parcela 1 de la Manzana 26 B y Parcela 1 de la Manzana 27 A y Parcela 1 de la Manzana 27 B, todas del Radio j, Circunscripción I, Ejido 021, Partidas N° 746770, 752268, 752259 y 752260 respectivamente, y Parcela 4 de la Manzana I y Parcela I de la Manzana 2, ambas del radio e, Circunscripción I Ejido 021, Partidas N° 752266 y 752261 respectivamente, conforme a lo

normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Art. 2°.- La Parcela 1 de la Manzana 24 y Parcela 2 de la Manzana 26 A, ambas del Radio j, Circunscripción I, Ejido 021, Partidas N° 603008 y 746771 respectivamente y la Parcela 3 de la Manzana 1 y la Parcela 1 de la Manzana 15, ambas del Radio e, Circunscripción I, Ejido 021, Partidas N° 602950 y 602951 respectivamente, continuarán inscriptas a nombre de la Provincia de La Pampa y afectadas a su uso actual.-

Decreto N° 737 -22-IV-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACIÓN PUBLICA N° 55/04 I.P.A.V.- 40 VIVIENDAS- 2° ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "E" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., en la suma de \$ 1.314.710,51, a valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 738 -22-IV-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACIÓN PUBLICA N° 40/04 I.P.A.V.- 6 VIVIENDAS- 1° ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa SIVIN S.A., en la suma de \$ 193.115,58, a valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 739 -22-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Provisión) agregadas a fojas 113/120 del Expediente N° 1248/04, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 20/05, para la contratación del servicio de traslado del personal que se desempeña en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl.- 039 - Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 740 -22-IV-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACIÓN PUBLICA N° 25/04 I.P.A.V.- 4 VIVIENDAS- 1° ETAPA, EN LA ADELA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa SIVIN S.A., en la suma de \$ 131.763,00, a valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 721 -21-IV-05- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 6 de abril de 2005, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Aníbal ROMERO, D.N.I. N° 13.254.803, Clase 1960, a cargo de Director de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Designase, a partir del 6 de abril de 2005, Director General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Gustavo Anibal ROMERO, D.N.I. N° 13.254.803, Clase 1960.-

Decreto N° 741 -25-IV-05- Art. 1°.- Designase, a partir del 25 de Abril de 2005, Sub-Director General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON (D.N.I. N° 22.176.005 - Clase 1971).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 877 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 619/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Teresa ROBEIN - D.N.I. N° 14.653.082 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 20 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 878 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 513/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Cristina ELORGA - D.N.I. N° 13.003.820 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 22 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 879 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 381/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Jorge Leonardo CARTA - D.N.I. N° 20.910.008 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 880 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío Germán ROMERO - D.N.I. N° 23.490.972 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 04 de Febrero y el 12 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 882 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Liliana RAMIREZ - D.N.I. N° 10.611.126 - Clase 1952 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 883 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 348/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Ricardo Andrés PASAMAN ZNACOVSKI - D.N.I. N° 22.582.782 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 884 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Ivana SANTILLAN - D.N.I. N° 26.858.320 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 17 de Febrero y el 17 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 885 14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Alberto CUFFIA - D.N.I. N° 24.743.611 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 19 de Febrero y el 19 de Abril de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 886 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 659/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela Mabel RIOS - D.N.I. N° 16.137.371 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 887 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 447/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sonia Midia KUCESKI - D.N.I. N° 16.857.204 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 23 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 888 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 643/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. N° 14.899.809 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de Marzo y el 15 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 889 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 330/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Lis BALBI - D.N.I. N° 25.463.800 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 01 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 890 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 275/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Corina Magali PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de Marzo y el 31 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 891 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Javier MOYANO - D.N.I. N° 27.167.919 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 09 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 892 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás MARQUESONI - D.N.I. N° 22.913.891 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 10 de Febrero y el 12 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 893 -14-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 62.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (S/Expte. N° 8699/02)

Res. N° 896 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 221/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudio Ricardo KRAHN - D.N.I. N° 26.727.811 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 22 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 897 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de

labor) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa FERREYRA - D.N.I. N° 20.885.236 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 14 de Febrero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 898 -14-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 326/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marina Matilde ROSALES - D.N.I. N° 22.074.880 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de Febrero y el 19 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 901 -18-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI la suma de \$ 480.00 para la adquisición de material deportivo en la disciplina patín.-

Res. N° 903 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Contención Social Adecuada a las Necesidades de los Beneficiarios".-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 10.500,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L.

00 S.C.L. 053, Partida N° 4393, y la suma de \$ 300,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053, Partida N° 4669, del Presupuesto Vigente (213/9).-

Res. N° 904 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Orientación y Estrategias en Prevención Comunitaria en Adicciones".-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 2.995,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 S.C.L. 053, Partida N° 4393, y la suma de \$ 1.503,17 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053, Partida N° 4669, del Presupuesto Vigente (161/0).-

Res. N° 905 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroude denominado "Fortalecimiento Clave para el Desempeño Laboral".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 1.206,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 698/05)

Res. N° 906 -19-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 10.092,00 para solventar parcialmente gastos durante el desarrollo del programa Fútbol del Oeste, a las Municipalidades que se detallan en planilla anexa por el monto que en cada caso se indica.-

PLANILLA ANEXA

MUNICIPALIDADES	CODIGO MUNICIPIO	COMBUSTIBLE APERTURA	COMBUSTIBLE CLAUSURA	POLICIA	TOTAL
ALGARROBO DEL AGUILA	071-1	\$ 72,00	\$ 72,00	\$ 400,00	\$ 544,00
CHACHARRAMENDI	223-8	\$ 306,00	\$ 306,00	\$ 600,00	\$ 1.212,00
CUCHILLO CO	131-3	\$ 170,00	\$ 170,00	\$ 600,00	\$ 940,00
GOBERNADOR DUVAL	091-9	\$ 435,00	\$ 435,00	\$ 600,00	\$ 1.470,00
LA ADELA	031-5	\$ 170,00	\$ 170,00	\$ 600,00	\$ 940,00
LA HUMADA	072-9	\$ 122,00	\$ 122,00	\$ 400,00	\$ 644,00
LA REFORMA	142-0	\$ 375,00	\$ 375,00	\$ 600,00	\$ 1.350,00
PUELCHES	092-7	\$ 18,00	\$ 318,00	\$ 600,00	\$ 1.236,00
PUELEN	162-8	\$ 74,00	\$ 74,00	\$ 400,00	\$ 548,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 90,00	\$ 90,00	\$ 400,00	\$ 580,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 114,00	\$ 114,00	\$ 400,00	\$ 628,00
					\$ 10.092,00

Res. N° 909 -19-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar los gastos que le demande el desarrollo del Programa "Centros Comunitarios de

Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS MONTO

GENERAL ACHA.....\$ 3.350,00
(224,6)

RANCUL\$ 3.300,00
(187-5)

VICTORICA\$ 3.350,00
(126-3)

MONTO TOTAL \$ 10.000,00

Res. N° 913 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 -Clase 1982-, y por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 914 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Libio Javier FERREYRA - D.N.I. N° 26.155.274 - Clase 1977-, y por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 915 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Alicia SCHULMEISTER - D.N.I. N° 17.897.125 -Clase 1965-, y por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 918 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "La Juventud Puede 2.005". (Expte. N° 14935/04).-

Res. N° 919 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Optimización de los Roperos Comunitarios". (Expte. N° 14937/04).-

Res. N° 920 -19-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elisa, ROA MENELIGUE -D.N.I. N° 92.582.089 -Clase 1958-, y por el período comprendido entre el 31 de Enero y el 15 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama,

en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 921 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N° 17.310.818 -Clase 1965-, y por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 15 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 922 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela ARAYA -D.N.I. N° 24.517.874 -Clase 1975-, por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 02 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 923 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena HERNANDEZ MASON -D.N.I. N° 22.049.884 -Clase 1971-, y por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 05 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Pediatra, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 924 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Traslado de Pacientes en Hemodiálisis desde la localidad de 25 de Mayo a Neuquen" (Expte. N° 279/05).-

Res. N° 925 -20-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento", con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinado a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 926 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nieve denominado "Fábrica de Alpargatas".

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Monte Nieve la suma de \$ 2.960, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.". (Expte. N° 14777/04).-

Res. N° 927 -20-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Iniciación Productiva".

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 2.680,24 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053 - Partida N° 4393, y la suma de \$ 4.024,50, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053 - Partida N° 4669, del Presupuesto vigente (197/4).- (Expte. N° 14441/04).-

Res. N° 929 -21-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Crianza de Pollos Parrilleros".

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 1.431,40 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053 - Partida N° 4669, y la suma de \$ 1.734,88, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 490 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 083 - Partida N° 426, del Presupuesto vigente (091/9).- (Expte. N° 13439/04).-

Res. N° 931 -21-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 7.100,00, destinada a solventar gastos que demande el acondicionamiento de la instalación sanitaria del pequeño hogar de esa localidad. (Expte. N° 3709/05).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 143 -12-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a solventar los gastos que demande el desarrollo de estudios sobre las posibilidades productivas de la región a realizarse por la Fundación para el Desarrollo Regional.-

Res. N° 148 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédese a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., la Refinanciación del monto acreditado al 29 de octubre de 2004, correspondiente al préstamo otorgado por Decreto N° 1461/95 en el régimen de la Ley N° 928, de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 7271/99)

Res. N° 149 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédase a la Señora Iris Ercilia CAMPAGNO, D.N.I. N° 6.510.234, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondiente al préstamo otorgado por Decreto N° 1621/93 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y

Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 2356/93)

Res. N° 150 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédase al señor Oreste Nazareno PEPA, L.E. N° 3.865.395 y Sra. Leonor Angela BELTRAN L.C. N° 0.982.624, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 784/93, ampliado por Decreto N° 925/94 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 348/93)

Res. N° 151 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédase al señor José Luis BERGARA, L.E. N° 5.267.817 y sucesores del señor José Alfonso BERGARA L.E. N° 2.090.100, beneficiarios de 1 crédito de Promoción Industrial, por Decreto N° 1439/92, la refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 1096/00)

Res. N° 152 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédase al señor Raúl ACCATTOLI L.E. N° 5.310.024, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 1755/87 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 4171/87)

Res. N° 155 -14-IV-05- Art. 1°.- Concédase a la firma COORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A. la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondiente al préstamo otorgado por Decreto N° 2988/92 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera de acuerdo a las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 6983/92)

Res. N° 156 -18-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Director de Comercio Interior y Exterior señor Daniel Orlando BAZAN RICHIBUT, DNI N° 25.304.408, a suscribir convenio con la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación a fin de recibir en comodato instrumentos de metrología legal.-

Res. N° 158 -18-IV-05- Art. 1°.- Concédase al señor Francisco Nelson GIL L.E. N° 7.366.964, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 2102/97 en el régimen de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 8118/99)

Res. N° 161 -20-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.218 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar los gastos que demanden las tareas a realizar

en el Emprendimiento Productivo de Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 165 -21-IV-05- Art. 1°.- Concédase a los señores Roberto Omar LABARRAZ, D.N.I. N° 11.374.306, Hugo Santos LABARRAZ, D.N.I. N° 12.866.282 y Avelino Ernesto LABARRAZ, L.E. N° 8.496.273, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 363/95 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minería, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.-

Res. N° 166 -21-IV-05- Concédase a los señores Pedro Osvaldo DASSO L.E. N° 7.841.458 y Alfonso MORALES L.E. N° 5.267.602, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes a los préstamos otorgados por Decretos N° 1553/92 y N° 2726/93 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minería, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.-

Res. N° 168 -22-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos de funcionamiento del frigorífico caprino de dicha localidad.-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 04 -12-IV-05- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre NIPRAP S.R.L. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIO S.S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 121 -07-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ Nemesio e Incríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUEVAS Sandra Mariela Cuil: 27-17511625-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 26 - Parcela 3 - Partida N° 748271 con domicilio en Congreso N° 15 Santa Rosa - La Pampa- a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748271 - Parcela N° 3 - Tierras 0,08- Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 122 -07-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de VAZQUEZ Nemesio e Incríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACUÑA Mario Oscar Cuil: 20-34225982-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 26 - Parcela 1 - Partida N° 752722 con domicilio en ITALIA N° 870 - LONQUIMAY - La Pampa- a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752722 - Parcela N° 1 - Tierras 0,04- Mejoras 1,23 - Total 1,27.-

Disp. N° 123 -07-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA e Incríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OVANDO Jorge Orlando Cuil: 20-13666849-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 63 - Parcela 1 - Partida N° 752723 con domicilio en Cabildo 815- TOAY - La Pampa- a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752723 - Parcela N° 1 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 124 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AVALOS Juan Tomas e Incríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AMAYA Omar Cuil: 20-14248896-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción B - Lote 7 - Parcela 2 - Partida N° 703599 con domicilio en Colonia Barón N° 115, 25 DE MAYO La Pampa- a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 703599 - Parcela N° 2 - Tierras 0,26- Mejoras 3,52 - Total 3,78.-

Disp. N° 125 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FINK Anton e Incríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AMAYA Omar Cuil: 20-14248896-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción B - Lote 7 - Parcela 3 - Partida N° 703598 - con domicilio en Colonia Barón N° 115, 25 DE MAYO - La Pampa- a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 703598 - Parcela N° 3 - Tierras 0,25- Mejoras 5,04 - Total 5,29.-

Disp. N° 127 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RICCONO, Salvino Carlos e Incríbese, como Poseedor MUNICIPALIDAD DE METILEO Cuil: 30-99911302-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 023 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 14 - Parcela 2 - Partida N° 752347

con domicilio en Calle 8 N° 450 METILEO - La Pampa- a fs... del Expte. 38924/05.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752347 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05- Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 128 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A. e Inscríbese, como Poseedor MUNICIPALIDAD DE METILEO Cuil: 30-99911302-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 023 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 14 - Parcela 3 - Partida N° 752348 con domicilio en Calle 8 N° 450 METILEO - La Pampa- a fs... del Expte. 38924/05.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752348 - Parcela N° 3 - Tierras 0,16- Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 129 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CALVO DE BADUE Angela e Inscríbese, como Poseedor MUNICIPALIDAD DE METILEO Cuil: 30-99911302-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 023 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 27 - Parcela 1 - Partida N° 752349 con domicilio en Calle 8 N° 450 METILEO - La Pampa- a fs... del Expte. 38924/05.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752349 - Parcela N° 1 - Tierras 0,11- Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 130 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEIMAN, Jacobo e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ Victor Cesar Cuil: 20-14522106-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 033- Circunscripción I - Radio a - Manzana 33 - Parcela 6 - Partida N° 752724 - con domicilio en Avenida San Martín 52 COLONIA SAN JOSE - a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752724 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09- Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 131 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHWAB José, e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ Victor Cesar Cuil: 20-14522106-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 033- Circunscripción I - Radio a - Manzana 33 - Parcela 5 - Partida N° 752725 - con domicilio en Avenida San Martín 52 COLONIA SAN JOSE - a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752725 - Parcela N° 5 - Tierras 0,09- Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 134 -14-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de O' CONNOR Arturo e Inscríbese, como poseedor a REYES Nilda Leticia y Zavane Esteban Cuil: 27-14103380-3 y 20-11001554-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 013- Circunscripción II - Radio f - Manzana 22 - Parcela 1 - Partida N° 572435 - con domicilio en Sección Quintas- Bernardo Larroude La Pampa - a fs... del Expediente 38682/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 572435 - Parcela N° 1 - Tierras 0,32- Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

Disp. N° 139 -15-IV-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cagage de Rutenberg Irma y Otros e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRAL GUILLERMO CUIL 20-7357652-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XX, Fracción C, Lote 15, Parcela 1, Partida N° 752753, con domicilio en Zona Rural - Puelches - La Pampa, a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752753, Parcela N° 1, Tierras 0,60, Mejoras 8,40, Total 9,00.-

Disp. N° 143 -15-IV-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILANO DE DGAYDE YUNI Josefa e inscríbese como poseedor a FELIX Lidia Estela y MARIAME Ricardo Julio, CUIL 27-11405861-6 y 20-10647144-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 013, Circunscripción II, Radio g, Quinta 6, Parcela 4, Partida N° 752356, con domicilio en Francisco Speroni e/Montiel y Balague - Larroude - La Pampa a fs. del Expte. 38712/04.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 752356, Parcela N° 4, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 144 -15-IV-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DGAYDE YUNI JOSE Mario e inscríbese como poseedor a FELIX Lidia Estela y MARIAME Ricardo Julio, CUIL 27-11405861-6 y 20-10647144-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 013, Circunscripción II, Radio g, Quinta 6, Parcela 5, Partida N° 751904, con domicilio en Francisco Speroni e/Montiel y Balague - Larroude - La Pampa a fs. del Expte. 38712/04.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751904, Parcela N° 5, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 109 -Efectúese la liquidación y el pago de las asignaciones familiares al agente Comisario Eloy Alberto Rodríguez, a partir de la presentación de la planilla acompañada de la documentación correspondiente conforme a lo previsto en el Capítulo III de la Ley N° 643.-

Res. N° 110 -25-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas del Estado solicitada por la firma: LABORATORIOS PUNTANOS S.E. en los códigos: 16505.-

Res. N° 111 -25-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JENCK S.A. en los códigos: 16695 - 26695.-

Res. N° 112 -25-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EDUARDO GOYANARTE S.A. en los códigos: 12805 - 12815 - 12850 - 12990 - 13110 - 13120 - 13130 - 19150 - 19160.-

Res. N° 113 -26-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: MUÑOZ, Lidia, Héctor R., Alicia D., y María S.H.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 66 -04-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACION DE TECHOS EN E.P.E.T. N° 2 - 1° ETAPA - GENERAL PICO, LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 80.490,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 72 -13-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorízase la ejecución de los trabajos adicionales correspondientes a la obra: "ADECUACION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" de esta Provincia, adjudicada mediante Resolución N° 181/04 a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." que consistirán en una ampliación de la obra actualmente en ejecución, según detalle obrante de fojas 367 de las presentes actuaciones, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.794,45, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 4171/04-MGES).-

Res. N° 76 -21-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia declárase desierto el Concurso de Precios N° 01/04 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda correspondiente a la Obra Reparación y Acondicionamiento de terrazas y muros de coronamiento en edificios del Barrio Malvinas I de la ciudad de General Pico, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar un nuevo Concurso de Precios, debiendo producir todas las medidas conducentes para tal fin.-

Art. 3°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica que luce de fojas 238 a 309 y de fojas 351 a 405 y Presupuesto Oficial Tope para la Obra "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZAS Y MUROS DE CORONAMIENTO EN EDIFICIOS DEL BARRIO MALVINA I DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" por un monto de \$ 113.014,00 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 34, subsiguientes y concordantes de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Artículo 3° de la Ley N° 816.-

Res. N° 77 -21-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL - GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 128.283,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 45 -12-IV-05- Art.1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 46 -12-IV-05- Art.1°.- Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 21.400,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 13.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".- \$ 400.-
Publicidad Zona Franca Emisora L.U.37 Radio General Pico.
024-0 SANTA ROSA \$ 5.000.- Cooperativa de Porcicultores.
213-9 TRENEL \$ 3.000.- Club Atlético All Boys de Trenel.

Res. N° 47 -12-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.- a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la construcción de pavimento.-

Res. N° 48 -14-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.800.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 12.000.- 2° cuota adquisición camioneta.
 211-3 ARATA \$ 14.000.- Acopio materiales para repavimentación urbana.
 041-4 CATRILO \$ 4.000.- 5° cuota construcción carrizales. \$ 6.000.- 5° cuota adquisición camión compactador de residuos.
 063-8 CEBALLOS \$ 2.500.- Recapado de neumáticos pala cargadora.
 171-9 COLONIA BARON \$ 5.000.- Construcción nicheras.
 081-0 CONHELLO: \$ 4.000.- Reparación parque automotor.
 064-6 CNEL. H.LAGOS \$ 8.000.-Terminación alteo.
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.000.-Entosado de calles.
 153-7 GENERAL PICO \$ 13.000.- Adquisición semáforos.
 065-3 INT. ALVEAR \$ 10.000.- Adquisición vehículo para la prestación del Servicio de Cloacas.
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Repavimentación de calles.
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Remodelación basurero municipal.
 162-8 PUELEN \$ 7.500.- Adquisición compra camión volcador.
 225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Reparación motor de pala cargadora.
 197-4 REALICO \$ 4.500.- Reparación y mantenimiento de maquinarias.
 053-9 SANTA ISABEL \$ 3.800.- Reparación parque automotor.
 213-9 TRENEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.
 044-8 URIBURU \$ 7.500.- Reparación motoniveladora.
 151-1 AGUSTONI \$ 4.000.- 2° cuota adquisición tractor.
 091-9 GDOR. DUVAL \$ 3.000.- Adquisición cubiertas.
 123-0 LOVENTUEL \$ 2.500.- Refacción del Edificio Municipal y terminación de plazoletas.
 186-7 QUETREQUEN \$ 1.500.- Repuestos y reparación pick - up Ford F100.

Res. N° 49 -15-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.150.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.700.-
111-5 BERNASCONI	\$ 1.550.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
012-5 MACACHIN	\$ 600.-
225-3 QUEHUE	\$ 2.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.000.-
187-5 RANCUL	\$ 6.000.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 6.000.-

Res. N° 51 -19-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Sarmiento.-

Res. N° 52 -19-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.600,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 1.000.- Alianza Cristiana Misionera.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.500.- Centro de Apoyo Escolar.-
 197-4 REALICO \$ 1.600.- Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús.-
 126-3 VICTORICA \$ 1.500.- Comisión Biblioteca Popular Bartolomé Mitre.-

Res. N° 53 -19-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.- a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular "Juan Río".-

Res. N° 54 -21-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.800.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 700.- 2° Cuota adquisición bomba sumergible.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 4.000.- Reparación Arco de entrada.-
 181-8 CALEUFU \$ 7.500.- Reparación motoniveladoras.-
 081-0 CONHELLO \$ 2.500.- Ultima cuota adquisición computadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Reparación parque automotor.- \$ 3.000.- Adquisición material de Bacheo.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000.- Reparación pala.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 10.000.- Construcción viviendas municipales.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 8.000.- Mantenimiento y refacciones en Estación Terminal de Omnibus.-
124-8 LUAN TORO \$ 1.500.- Adquisición equipos de computación.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 9.000.- Refacción Terminal de Omnibus.-
162-8 PUELEN \$ 3.000.- Adquisición de computadora, impresora y amoblamiento.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- 2° Cuota adquisición terrenos.-
187-5 RANCUL \$ 4.000.- Reparación motoniveladora.-
197-4 REALICO \$ 6.000.- Reparación y remodelación parque recreativo municipal.-
213-9 TRENEL \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000.- Adquisición Tanque Atmosférico.
126-3 VICTORICA \$ 10.000.- 1° Cuota adquisición equipamiento vial.-
087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Acopio materiales de riego asfáltico.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 2.000.- Adquisición neumáticos.-
195-8 FALUCHO \$ 2.000.- Adquisición tanques para almacenar combustible.-
123-0 LOVENTUEL \$ 5.000.- Adquisición tractor.-
193-3 MAISONNAVE \$ 5.500.- 2° Cuota construcción cocina y baños comedor municipal.-
062-0 SARAH \$ 7.000.- Adquisición artefactos indumentaria iluminación acceso.-
226-1 UNANUE \$ 5.600.- Reparación tractor.-

Res. N° 56 -22-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.900,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 2.000.- Centro Tecnológico Comunitario.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 800.- Centro Rincón Criollo.- \$ 800.- Cooperadora Escuela N° 133.-
153-7 GENERAL PICO \$ 1.500.- Fundación Un Camino.- \$ 300.- Asociación Vecinal Barrio Este.-
024-0 SANTA ROSA \$ 2.500.- Club Social y Deportivo Barrio Matadero.-

Res. N° 57 -25-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 107.700.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 9.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.700.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.-
171-9 COLONIA BARON \$ 4.200.-
081-0 CONHELO \$ 6.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000.-
065-3 INT. ALVEAR \$ 10.200.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 3.000.-
162-8 PUELEN \$ 2.500.-
015-8 ROLON \$ 2.500.-
204-8 TOAY \$ 7.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO-CO \$ 700.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.000.-
152-9 DORILA \$ 5.000.-
142-0 LA REFORMA \$ 8.500.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 9.000.-
154-5 SPELUZZI \$ 900.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 28.-

SANTA ROSA, 15 de Abril de 2005

VISTO:

El expediente N° 538/2005 y agregado por cuerda N° 604/2005 Registro de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17/05 este Tribunal resolvió rechazar la solicitud de licencia y/o retención del cargo en que revista en este Tribunal de Cuentas la agente Sra. Yamila E. Magiorano, para ocupar un cargo en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, que fuera solicitada mediante nota de fecha 07/03/05 que obra agregada a fs. 2 del expediente N° 538/2005;

Que contra la mencionada Resolución se interpone Recurso de Reconsideración, fundando el mismo en la normativa prevista por la Ley N° 643;

Que se solicita en concreto la revocación de la Resolución N° 17/2005, peticionando en subsidio recurso de apelación y la ampliación de la licencia por razones particulares otorgado oportunamente:

Que, en primer término resulta conveniente destacar que la decisión que denegó el pedido de licencia es un acto regular, en ejercicio de las potestades y atribuciones que el Organismo detenta, no encontrándose viciado, por lo que el mismo no debe ser revocado;

Que la revocatoria planteada carece en absoluto de fundamentación, ya que la mera muestra de disconformidad con lo resuelto es insuficiente e irrelevante a los fines impugnativos;

Que, por otra parte, no demuestra la apelante una refutación precisa, razonada y concreta respecto de

lo que se estima constituyen vicios de la resolución, sino tan sólo discrepancias generales sobre lo resuelto;

Que la decisión administrativa de denegar la licencia con retención de cargo es absolutamente ajustada a derecho y se enmarca en las normas legales y reglamentarias;;

Que el marco legal establecido en el artículo 45° de la Ley N° 643 otorga a la agente la estabilidad para retener su cargo, cuando sea designada para cubrir otro en la Administración Pública Provincial, situación ésta que no se dá con la recurrente;

Que no obstante todo lo expuesto, la agente asumió un cargo de la Administración Municipal sin contar con la licencia o autorización necesaria para ausentarse de su puesto de la Administración Pública Provincial, situación esta que debió ser resuelta por el propio Tribunal, a fin de no ocasionarle mayores perjuicios;

Que, por otra parte, razones de servicio evaluadas por este Tribunal, desaconsejaban hacer lugar a lo requerido, lo que motivó la decisión de no otorgar la licencia y/o retención del cargo solicitada;

Que como se ha dicho (considerandos, punto 4, de la Resolución N° 17/05) el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado, debiendo ejercer sus funciones hasta que la renuncia presentada le sea aceptada. (conf.: MARIENHOFF, Tratado de Derecho Administrativo, T° III B);

Que, como señala el citado autor (ob. cit. T° III B, p. 306) ninguna vacación o licencia -aún la sin goce de sueldo- podrán ser tomadas por el agente público por propia o exclusiva decisión, sino que en cada caso concreto ellos deben ser autorizados por la autoridad que lo compete. De lo contrario el funcionario o empleado se expone a que se le considere incurso en abandono de servicio, con las graves consecuencias del caso, incluso cesantía;

Que existe una clara oposición de los intereses de la empleada respecto a los intereses de la Administración, que son los que deben prevalecer siempre;

Que ésta oposición de intereses se patentiza en el impedimento legal (lato sensu) para el ejercicio simultáneo de dos o más cargos públicos;

Que no escapa a la consideración de este Tribunal, la posibilidad de que en el futuro se crearan otros Tribunales de Cuentas u órganos de control municipales, los que requerirán, como en el presente caso, de personal capacitado y con experiencia en control público, por lo que podría darse el caso de que el Tribunal de Cuentas se viera obligado a entregar varios de sus empleados con retención de cargos, quedando en tal caso imposibilitado de cumplir con las tareas para las que constitucional y legalmente ha sido creado;

Que en consecuencia, debe ser el Tribunal y no el agente, quien debe merituar la solicitud de licencia y resolver sobre su otorgamiento, estando específicamente para ello facultado de conformidad con lo que dispone el artículo 34° (Atribuciones y

deberes del Tribunal) inciso e) del Decreto Ley N° 513/69;

Que giradas las actuaciones a dictamen del Asesor Legal de éste Tribunal Dr. Ricardo Luis Florez, el cual obra agregado a fs. 18 a 21 el mismo resulta coincidente, en el sentido de que el recurso debe ser rechazado;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, sin perjuicio de conceder el de Apelación interpuesto en subsidio;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por la agente Categoría 7 Sra. Magiorano Yamila Ethel contra la Resolución N° 17/05 de este Tribunal de Cuentas.-

Artículo 2°.- Conceder el recurso de Apelación interpuesto en subsidio, por lo que deberán elevarse las actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 3°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese, notifíquese a la interesada, dése copia a Habilitación de este Tribunal, publíquese y cumplido archívese.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa - Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa - Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.-

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 2/05

OBRA: "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA GENERAL PICO LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.850,00.-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.583.400,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 395.850,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTUDA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días

hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2626 a 2629

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 28/04
EXPEDIENTE N° 15595/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Coordinación de Política para Adultos Mayores.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos mil (\$ 1.000,00).

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina - Alvear - Pueyrredón, Avda. Belgrano, Avda. Uruguay - Avda. España - Avda. Argentino Valle, Villegas y Falucho.

SUPERFICIE: Mínima de setenta (70 m2) metros cuadrados cubiertos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince (\$ 15,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2629

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
AREA DE COMUNICACION**

LICITACION ABREVIADA N° 02/05

OBRA: "REMODELACION BAÑO Y COCINA DE ESCUELA N° 30 - CONQUISTA DEL DESIERTO" EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI.

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 62.500,00.

PLAZO DE EJECUCION: 90 días.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

FECHA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2005.

LUGAR: Calle 8 N° 482 Embajador Martini, L.P.

HORA: 10:00.

CAP. DE CONTR. ANUAL REQUERIDA: \$ 250.000,00.

CAP. TECNICA LIBRE REQUERIDA: \$ 62.500,00.

B. Of. 2629-2630

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 01/2005

EXPTE. N° 445/2005

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones - Cnel Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa- La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - Horario: de 8.30 a 10.30 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 10 de mayo de 2005.

HORA: 11.00

B. Of. 2629

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y
EVALUACION DE PROYECTOS**

EXPEDIENTE N° 12020/04
LICITACION PUBLICA N° 01/05

OBJETO: Adquisición de equipamientos destinados al Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Junio de 2005 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2629

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER
EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA**
Expte. N° 9859/05 - (Búsqueda N° 04/05)

Presentación de Propuestas: en sobre cerrado, hasta el día 16/5/05, a las 11:00 en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834-, donde, en la fecha y hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B. Of. 2629

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO. TREINTA Y CINCO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA "UTRACAN", EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN IX, FRACCION C, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 28 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A. ---

Guatraché, 29 de Septiembre de 2003. SR. DIRECTOR DE MINERIA, Ing. Miguel A. MUÑOZ, S/D. De nuestra mayor consideración: Adjuntamos a la presente la manifestación de Descubrimiento de la mina de Sulfato de Sodio "UTRACAN", el sellado de ley, muestra legal y fotocopia de estatuto. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: PAGRUN SAMICA Daniel O. Grundnig - vicepresidente. Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS - Mesa de Entradas - 10:30 - 01 OCT 2003 ENTRO- Hay una firma ilegible y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 01 Octubre del dos mil tres a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, sellado de Ley y fotocopia constitución Soc. y no acompaña muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas. Guatraché 29 de Septiembre de 2003.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio REAL en Bolívar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio LEGAL en la calle Joaquín Ferro 1.081 en la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: el REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO que se denominará "UTRACAN" cuyo punto está localizado en las siguientes coordenadas: PD: 5.873.207,00 3.624.580,00 Las coordenadas que delimitan el área de indisponibilidad son A: 5.873.263,64 - 3.622.654,56; B: 5.873.832,88 - 3.625.001,53 C: 5.873.026,26 - 3.625.197,16 D: 5.872.457,03 - 3.622.850,20. La superficie del área de indisponibilidad es de 200 ha. y se ubica en la Sección IX, Fracción C, Lote 5, se desconoce los domicilios de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de ley, muestra legal, fotocopia de estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - Mesa de Entradas 10:30 - 01 OCT 2003. ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada UTRACAN, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección IX - Fracción C - Lote 5 Parcelas 1 y 28, departamento Utracán. La zona

de indisponibilidad es de 200 ha. y no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 30.- CATASTRO MINERO, 18 de JUNIO de 2004.- Fdo.: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 28 de febrero de 2005.- VISTO: El expediente N° 10.087/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada "UTRACAN", y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 29vta./30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Darío Hernán SARASOLA; Municipalidad de General Acha; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada UTRACAN, ubicada en la Sección IX, Fracción C- Lote 5, Parcelas 1 y 28, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva estarán determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss- Krügger: A-X: 5.873.263.64 Y: 3.622.654.56; B- X: 5.873.832.88 Y 3.625.001.53; C- X: 5.873.026.26 Y: 3.625.197.16; D- X: 5.872.457.03 Y. 3.622.850.20; siendo su superficie de 200 has; y el punto de extracción de muestra X 5.873.207 Y: 3.624.580. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 13/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La

Pampa.- REGISTRADO hoy 11 de Abril de 2005, bajo el Número 35, Folio 88/89, del tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2628 a 2630

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN BAUTISTA BONO (LE N° 1.543.311) y BLANCA OLGA CHAPARRO (LC N° 0.665.508), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: “BONO, Juan Bautista y otro s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp. A-26869). Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en “el Diario de La Pampa”. Santa Rosa, 13 de abril de 2005.- Carlos Raul LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2628 - 2629

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. Santa Cruz, Carlos Marcelo-M.I.N. N° 14.894.892 y la Señora Proc, Fabiana Matilde Nidia – M.I.N. N° 18.544.479, que en los autos caratulados: CASA N° 06 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° ETAPA – LOCALIDAD: 25 DE MAYO – TITULAR ORIGINAL: SANTA CRUZ, CARLOS MARCELO – PROC, FABIANA MATILDE NIDIA- Expediente N° 28/98- 0006 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 416/2.004 – IPAV, que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2004. –VISTO Y CONSIDERANDO...Por Ello: El Vicepresidente ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con el Señor Santa Cruz, Carlos Marcelo. M.I.N. N°14.894.892 y la señora Proc, Fabiana Matilde Nidia, M.I.N. N° 18.544.479, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas- 1° Etapa – en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 003, Parcela 21, identificado con el N° 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 – IPAV. – Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, Comuníquese a los Organismos correspondientes.- Resolución N° 416/2004- IPAV. – Firmado Ing. Jorge Felix Tebes – Vicepresidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.Of. 2628 a 2630

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: “SIEBEN, Mercedes S/Succion Ab-Intestato”, Expte. N° 8721/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mercedes SIEBEN a fin de que se presenten en autos. “General Acha, 11 de Marzo de 2005.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Abril 07 de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2629

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Sr. Fabián PEREYRA, titular de la firma “LUBRICENTRO NORTE” que a raíz de la denuncia tramitada por expediente N°12735/04, se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA ROSA, 27 de Diciembre de 2004.- VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., POR ELLO EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE”: Artículo 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Fabián PEREYRA, titular de la firma comercial “LUBRICENTROS NORTE”, y la denunciante Sra. Angela Rafaela GUITINCAMPO de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2°.- Notifíquese a las partes. Cumplido. Archívese. DISPOSICION N° 139/04.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior...”, A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE - Providencia que ordena obrante a fs. 21 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2629

La COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a partir de la fecha, a todos aquellos que crean tener derechos posesorios sobre los inmuebles ubicados en el radio urbano de la localidad cuya Nomenclatura Catastral y titularidad se detalla a continuación:

<u>Ejido:</u>	<u>Circ.</u>	<u>Radio:</u>	<u>Manz.</u>	<u>Parc.</u>	<u>Denom. Titular :</u>
002	01	A	062	009	Trombetta y Eula Ayde L.
002	01	A	062	010	Trombetta y Eula Ayde L.
002	01	A	054	004	Pérez Hernández Asunción
002	01	A	062	002	Arrieta Domínguez Daniel
002	01	A	056	008	Miotti Bautista Ángel
002	01	A	054	010	Ferrero Guillermo
002	01	A	054	001	Ferrero Guillermo
002	01	A	054	003	Brunetti Juan
002	01	A	054	008	Bacella Jacoba
002	01	A	059	003	Bacella Jacoba

Mario Marcelo Vicente, Presidente.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de esta ciudad, sito en Quintana 105, 1° piso, en autos: “BISS, RODOLFO JOSE S/SUCESIÓN Ab-Intestato, Expte. N° A 50348”, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Rodolfo José Biss a efectos de hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un día en el “Boletín Judicial” y dos en los diarios “El Diario” o “La Arena” Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensoria General N° 3. Santa Rosa, 19 de Abril de 2005. Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensoria General Civil N° 3.

B.Of. 2629

El Juzgado en lo Civ., Com., y Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Sustituto a cargo del Dr. Carlos Logioio en el expte. A 49289, “BUSTOS Hugo Julian s/Sucesión Ab-Intestato”, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Julian Bustos para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 8 de Abril de 2005. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una en el periódico del medio El Diario. Prof. Interviniente Dr. Román Oscar Fiorucci con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 18 de Abril de 2005. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.

B.Of. 2629

El Juzgado Regional Letrado, Departamento de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaría Unica, en autos “SARAVIA, Washington c/MUIR de JACOBS, Mary y otros s/Posesión Veinteañal” expediente número V 2467, cita a cita y emplaza a los Sres. Mary Elizabeth MUIR de JACOBS o María Elizabeth o María Isabel MUIR, Ethel LOUISE, Stella MURIEL, Reginald Robert JACOBS, Arnold Luis JACOBS, Gladis Victoria JACOBS, Cora Hielen JACOBS, Ines Gwendoline JACOBS, Florencia Ana PROUSE, María Teresa TOYOS FERNÁNDEZ, Asunción TOYOS FERNÁNDEZ y Eufrasio TOYOS FERNÁNDEZ a fin de que dentro del termino de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que los representen y actúe conforme a lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCyC. Los inmuebles materia del proceso estan designados como Sección XXIII, Fracción D, Lote 11, Parcelas 1,2 y 3 de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.487 has. 8 as, 2.487 has. 8 as. y 4974 has. 16 as. respectivamente; partidas de iniciador número 702.938, 702.939 y 531.405, (partidas de origen 531.403, 534.404 y 531.405) de esta Provincia de La Pampa. Profesional Interviniente

Estudio Lorda, Calle 30 casa N° 65, Victorica La Pampa, Secretaría 21 de Abril de 2005. Santiago Martín Lorda, Abogado.

B.Of. 2629

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, piso 1° de esta ciudad, hace saber que en autos: “ DI LISCIA, Delfina Filomena s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte N° A- 50.461, cita y emplaza por Treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Delfina Filomena Di Liscia.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “ La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambulli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 21 de Abril de 2005. Atilio Carlos Gambulli, Abogado.-

B. Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez. Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “NICOLAS, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A N° 50434 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Marcela Couly y Andrea Manavella. Salvador Pérez N° 329.- Santa Rosa (La Pampa), 25 de Abril de 2005.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2629

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo CASTRO, para que se presenten en los autos “CASTRO, Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A-24464/05).- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 28 de febrero de 2005.-..publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Firmado.-Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, (La Pampa), Marzo 29 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2629

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan ARANGUEZ en autos: “ARANGUEZ, Juan

s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-22.132) conforme la resolución que dice: “//neral Pico 7 de octubre de 2003.-..abrese proceso sucesorio de Juan ARANGUEZ (acta de defunción de fs. 4) citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Emil Marcos Konkurat, Ruth T. Savid de Konkurat y José Ignacio Konkurat, con domicilio en calle 7 N° 1204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Marzo 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mirta Susana HELLBUSCH, para que comparezcan en los autos caratulados: “HELLBUSCH, Mirta Susana s/SUCESIÓN Ab-Intestato” Expte. N° A 24524/05.- El auto que ordena la medida que antecede, transcripto dice así: “General Pico, 29 de marzo de 2005.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mirta Susana HELLBUSCH.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-...Dr. Oscar MELLONI. Juez de 1ra. Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920 de General Pico.- Secretaría, 01 de abril de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2629

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com. Lab. y de Minería N° CUATRO de la 1ª Circ. Judicial a cargo del Dr. Jorge O. Cañon (Juez Subrogante), Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norm A. Garcia, con asiento en calle Quintana N° 107 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos “MUNICIPALIDAD DE CONHELLO c/ RETA, Dionisio s/ apremio y medida cautelar” (Expte. C 49538) cita y emplaza por el plazo de cinco días a herederos del demandado Sr. Dionisio RETA para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Julio César Gonzalez, con domicilio en Oliver N° 376, Santa Rosa.- Secretaría, 12 de Abril de 2005. Dr Norma A. García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon,. Secretaría Unica del Dr. Carlos Logioio, Secretario

Sustituto, sito en Sarmiento N° 125,cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 Cod. Proc.) a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el señor Nemesio Badal, en autos: “BADAL Nemesio s/SUCESIÓN Ab-Intestato” (Expte. N° A-50.333).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un periódico del medio. Profesional Inteviniente Dra. Ivalú Turnes, Avellaneda N° 54, Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de Abril de 2005. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “PEREZ ANDREA VIVIANA c/ MARTÍN OMAR FELIPE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° E 21505/03, cita y emplaza a la Sra. SUSANA ALICIA GALES para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 11 de Febrero 2005.- Habiéndose efectuando la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr, cítese a SUSANA ALICIA GALES mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del solicitante , (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-“Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.-“Profesional Interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, La Pampa.- Secretaría: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Secretaría, 18 de Febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: “SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/STEFANAZZI, Héctor Oscar y otro s/Ejecución Prendaria y Embargo Ejecutivo”, expediente N° C 37.358 que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 5 de Mayo de 2.005 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% Stefanazzi. Héctor Oscar, ubicado en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Barrio C. Rondeau casa N° 5, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 058, Circ. I, Rad. d, Mz. 006A, Par. 66, Partida 690.994. Sup. 132 mts², Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° E. 3731/81, Mat. III-8052. BASE: \$ 8.881,51. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. Se adjudicará al mejor postor y su pago

se hará en las siguientes condiciones; 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentre. COMISION: 3%, Sellado 1% a c/del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.087,69 al 31/01/05; Municipal \$ 2.356,47 al 2/2/05 y a E.M.S.A. \$ 2.289 al 1/2/05 (con plan de refinanciación) a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. Héctor O. Stefanazzi y su grupo familiar. Esta compuesto por tres dormitorios, baños, cocina, comedor. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez. Prof. Inter. Estudio Aguerrido & Asoc. España N° 17 Of "E". Sergio A. Martín, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 25 de Abril de 2.005.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2629

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número TRES, Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/PASSANO, Juan Carlos y Otro s/Apremio" (Expte. N° C 21542) cita y emplaza a la Sra. Susana Beatriz Quinteros, propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que lo represente. "Santa Rosa, 07 de Abril de 2005 ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "El Diario" ... Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro". Santa Rosa, ... de Abril de 2005.- Valeria R. Losada, Abogada.-

B. Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "CASTAÑO WILSON BERTHA YOLANDA s/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. Nro. A 24539/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de abril de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Bertha Yolanda CASTAÑO WILSON...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.)...Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ." Profesionales Intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, abril 21 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Antonio COITO, para que se presenten en los autos "COITO, Antonio S/ SUCESIÓN Ab-Intestato", Expte. N° A-24634. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 5 de abril de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Antonio COITO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. María Celestina Lang, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 13 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2629

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "RAMOS, CARMELO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° V 8692/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carmelo RAMOS a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 01 de Febrero de 2005.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Febrero 24 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA c/BARBONAGLIA, José Luis s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 3799/94; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 N° 1016 de General Pico, LP., teléfono 02302 426007, rematará el día 13 de mayo de 2005, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445; el 50% los siguientes bienes propiedad del accionado; 1) Ejido 034, Circ. I, Radio "f ", Manzana 71, Parcela 29, Partida 674802 y 2) Ejido 034, Circ. I, Radio "f2, Manzana 71, Parcela 18, Partida 622799, y 3) el 100% del inmueble individualizado como: Ejido 034, Circ. I, Radio "f ", Manzana 90, Parcela 1. Partida 564243, todos ubicados en Quemú Quemú LP.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: 1) \$ 356,60; 2) \$ 4.341,82 y 3) \$ 928,93; venta al mejor

postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal local.- COMISION de Ley a cargo del comprador para el martillero, 3%.- Sellado: el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- Los bienes saldrán a la venta “ad corpus”; los identificados como 1) y 2) ocupados, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos, y el inmueble identificado como 3) saldrá a la venta desocupado.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles designados como 1) y 2) serán soportados por el comprador y los condóminos en forma solidaria; respecto del inmueble nombrado como 3), a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente dicho inmueble serán soportados por el comprador.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 01 de junio de 2004.- ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.) Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Bogetti, calle 11 N° 622 de General Pico L.P.- General Pico, 19 de abril de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2629-2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, en autos caratulados: “FERNANDEZ, Marcelina s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A 24291/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelina FERNANDEZ, conforme la siguiente providencia: “//neral Pico, 25 de febrero de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Marcelina FERNANDEZ, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Isabel Mirta Drutman de Melloni, con domicilio en Calle 7 N° 651 de General Pico y Dr. Pedro Mario Zubillaga, con domicilio en calle 7 N° 1204 de General Pico.- Secretaría, 21 de abril de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2629

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados “ANGIONO, Néstor Francisco s/SUCESION Ab-Intestato”, expte. N° A 24516/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: “General Pico, 30 de marzo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Néstor Francisco ANGIONO (acta de defunción de fs. 4).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, con domicilio en calle 22 N° 374 de esta ciudad de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, abril 06 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Elena V. Fresco, con asiento en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ LORENZO S/SUCESION Ab-Intestato” Expte. N° A-49942, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro del plazo de treinta días corridos. Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente disponen: Santa Rosa, 07 de marzo de 2005..., declárase abierto el proceso sucesorio de LORENZO RODRIGUEZ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico “El Diario”.... “Santa Rosa, 21 de Marzo de 2005..., modifícase la publicación de edictos ordenada a fs. 19, debiendo publicarse los mismos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el periódico “El Diario”.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez. Prof. Interviniente: Dra. María B. Nevéu, Garibaldi N° 375. Santa Rosa, 12 de Abril de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos Aguerrido, Secretaría Civil Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos caratulados “ACOSTA HILDA CAROLINA C/ HANSEN, NELIDA MABEL S/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD” Expte. N° 193/05, cita y emplaza a doña NELIDA MABEL HANSEN, a que comparezca a estar a derecho en las mencionadas actuaciones en un plazo de cinco días, a partir de la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dra. Paula R. Comas con domicilio en la calle Plumerillo N° 211 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Secretaría 20 de Abril de 2005. Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.

B.Of 2629-2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica , IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/CHIALVA y SABAIDINI, Nélide y otros s/APREMIO", N° V 8786/05, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 1 de Abril de 2005. conforme lo dispone el Art. 100 segundo parrafo del Código Fiscal (T.O.) 2002), citase a los demandados Nélide CHIALVA y SABAIDINI, Magdalena CHIALVA y SABAIDINI, Egidio Antonio CHIALVA y SABAIDINI, Felipe CHIALVA y SABAIDINI, Dario CHIALVA y SABAIDINI, Saida Esther CHIALVA y SABAIDINI, Rosa CHIALVA y SABAIDINI, Bernardo CHIALVA y SABAIDINI y Angela CHIALVA y SABAIDINI y/o quien resulte responsable y/o propietarios de los inmuebles partidas N° 582.518, N° 652.840, N° 652.842, N° 652.843 y N° 652.845, mediante edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a fin de que dentro del termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación. (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Adolfo R. Aguirre, Don Bosco 776, General Acha (LP).- Secretaría, 12 de Abril de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "VILLAFañE, RAMON y GONZALEZ, ANA MARGARITA S/Sucesión ab Intestato", (Expte. N° A 49319), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel 02954- 41-1121. Santa Rosa, 21 de Abril de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretario.

B.Of. 2629

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Felipe SULMAITER, a comparecer en autos "SULMAITER, Felipe s/SUCESIÓN Ab-Intestato" (Expte N° A- 49181). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa

(L.P), 01 de Abril de 2005. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B.Of. 2629

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad,sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GARCIA OYARZABAL, JUAN S/ Ejecución Hipotecaria" "Exp. 1239/99, que el martillero Raúl Fernández Mendia (Mansilla N° 316 - T.E. 02954-410087- 15553976) Rematará el día 20 de Mayo de 2005 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, ubicados en la localidad de General Acha Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 002, Parcela 20, Partida N° 700.929/1, Inscripto N.E. 10005/96, Matrícula IX-4209, con superficie de 1.573 m2. BASE: \$ 92.355,79.- Si no hubiera ofertas a la media hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de Comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano, dejándose establecido que los gastos que origine la escritura traslativa de dominio, serán soportados en los porcentajes de Ley. Las deudas del inmueble son: a) Inmobiliario \$ 3.499,03 e Inmobiliario Adicional \$ 6.706,09 al 24/09/04, y Municipal \$ 14.369,83 al 30/09/04, todas deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la seña del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate, se leerán las ofertas; si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menor plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate. REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero. EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 Abril de 2005.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2629-2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, en autos: "MAIDANA, Arsenio y ARNALDO, María Elisa S/Proceso Sucesorio, Expte. N° 357/87, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Elisa Arnaldo, por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La

Arena.- Dres. Oscar N. Caferri y Rubén Gutiérrez – 25 de Mayo 614 – Ciudad.- Secretaría Abril 25 de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega.-

B. Of. 2629

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Victor Robledo, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 10.819.019, de ocupación chofer, nacido en San Rafael (Mendoza), el 14 de Diciembre de 1952, hijo de Eufasio Robledo y de Elena Rodríguez, con probables domicilios en calle Guatraché, de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en calle España y/o Roca N° 131, de Catriel (R.N); de que con fecha 21/12/04 se dictó la resolución, cuya pertinente se transcribe: “Expediente N° 608/04- caratulado “ROBLEDO, VICTOR s/ LESIONES LEVES”.-///neral Acha, 21 de Diciembre de 2004.- Autos y Vistos: y considerando por ello, resuelvo: 1°) Ordenar el procesamiento de Victor Robledo, por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de lesiones leves agravadas por el vínculo marital (art. 92, en func. del art. 89, Cod. Penal), en perjuicio de Mirtha Esperanza Luffi. Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional N° Uno ante mí: Dr. Raúl Roberto Ravera, Secretario.- en el expediente 608/04 caratulado “ROBLEDO, VICTOR s/LESIONES LEVES” asimismo se la notifica que en el termino de cinco días deberá presentarse, a la sede de este juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha (L.P), bajo apercibimiento de ordenar la rebeldía del ciudadano Víctor Robledo.- ///neral Acha, 15 de Abril de 2005.Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el termino de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional N° Uno, ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario subrogante de Instrucción y Correccional N° Uno.

B. Of. 2629

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C159/01 caratulada: “RODRIGUEZ, Paulino S/ Hurto Simple.”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Paulino Rodríguez, (D.N.I. Nro 29.550.707 de 23 años de edad, nacido el día 05 de diciembre de 1.981 en San Rafael, Pcia. de Mendoza, estado civil soltero, con instrucción hijo de Paulino Rodríguez y de Gladis Edith Figueroa, y con domicilio en Bolívar N° 3.555 de San Rafael, (Mendoza); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: Auto Interlocutorio N° 84/2.004.- General Acha, 2 de Septiembre de 2004.- Y VISTA... RESUELTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho

presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 140/141/vta; a Paulino Rodríguez, como supuesto autor del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal), en perjuicio de Carlos Alberto Pescara, hecho que habría tenido existencia histórica el 4 de Marzo de 2000, entre las 22;30 y las 23,10 horas, en la localidad de 25 de Mayo (L.P).- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Paulino RODRÍGUEZ, 3ro) Hacer entrega en carácter de definitivo, a su propietario, de la bicicleta cuya entrega provisoria se efectivizara a fs. 152.- 4to) Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.

B.Of. 2629

Causa N° P 1230/92, caratulada: “CARO, Walter Gregorio S/ Lesiones Leves”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de WALTER GREGORIO CANO, (a) “Gato”, DNI. N° 21.840.002, argentino, soltero, albañil, instruido, nacido en Darragueira, provincia de Buenos Aires, el 10/08/1970, hijo de Víctor Héctor y de Isabel Montiel, domiciliado en calle Yapeyú y Stieben –Zona Norte de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: II) Decretar el sobreseimiento de WALTER GREGORIO CANO, en orden al delito previsto en el art. 89 de C.P., por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen-Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull-Secretario-“

B.Of. 2629

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M.
CARLOS ALBERTO DE TOAY**

Toay (L.P.), Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 12 de Junio de 2005 a las 10:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Saenz Peña y Urquiza para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo de 2004 al 28 de Febrero de 2005 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Fijación de la Cuota Social.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva.-
Pedro TAMBORINI, Presidente - Héctor A.
BIDEGAIN, Secretario.-

B. Of. 2629

“CLUB DEPORTIVO MITRE”

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Perú N° 755, de nuestra Ciudad, el día 07 de Mayo del año 2005, a las 20,00 horas, para considerar el siguiente ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Oscar Alberto Abascal, Presidente - María Cristina Etcharte, Secretaria.-

B. Of. 2629

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
“MAMULL MAPU”**

Ing. Luiggi, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local de la Sede Social, el día 11/05/05, a las veintiuna y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los períodos finalizados el 31/08/03

y 31/08/04. 3- Renovación total de la Comisión Directiva.- 4- Tratamiento de la cuota social.- 5- Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2629

**BIBLIOTECA POPULAR
“RAUL ISIDORO D’ATRI”**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Raúl Isidoro D’Atri” de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 (seis) de Mayo del año 2005, a las 18 horas, en la sede de la calle Río de La Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29).- Marta Barales, Presidenta.- Lidia Duperou, Secretaria.-

B. Of. 2629

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 009

Santa Rosa, 11 de Abril 2005

Visto

La Resolución N° 37/99; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Consejo Directivo del 29 de marzo ppdo., se establece otorgar un cincuenta por ciento (50%) de descuento por pago contado en los intereses de las multas y contribuciones adeudadas por colegiados o terceros;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar un cincuenta por ciento (50%) de descuento por pago contado en los intereses de las multas y contribuciones adeudadas a este Colegio por colegiados o terceros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.

Jorge Enrique Domínguez, Presidente, Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa; Sergio Ángel Martín, Secretario, Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2629

**COLEGIOS DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día catorce (14) de Mayo de 2005 a las 08:30 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
- 2.Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 28 de Agosto del año 2004.
- 3.Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
- 4.Determinación de la Cuota Anual de 2005 y plazo de integración.
- 5.Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares y Cinco (5) Miembros Suplentes del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. María Irene Giusti, Alejandro Luis Marrero, Patricia María Rosa Primucci, José Antonio Tueros, Gustavo Andrés Marrero, Ana María Mendiara, Enzo Adrián Rodríguez Dieguez, Pedro Esteban Swinnen y Elina Cecilia Urioste.
- 6.Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Seis (6) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina,

por finalización de los mandatos de los Dres. Carlos Horacio Testa, Héctor Ismael De La Iglesia, Atilio Carlos Gambuli, Oscar Néstor Caferri, Ricardo Héctor Sánchez, Sergio Adrián Escuredo, Nelva Nidia Casetta y Javier Alberto Ramírez

7.Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Jóvenes Abogados, por finalización de los mandatos de los Dres. Carlos Emiliano Álvarez, María Noel Colángelo, Paula Lorena Arrigone, Sebastián Andrés Sancho, Oscar Roberto Raúl Zaccara, Silvana Rodríguez Musso, Juan Díaz, María Belén Lavecchia, Ana Carolina Díaz, María Silvina Garro, Natalia Giunchi, y Marianela Oriani.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62. Dra. María Irene Giusti, Presidenta. Dr. Carlos Alberto Fernández Artico, Secretario.-

B. Of. 2629

EMAC S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, aviso Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "EMAC S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Germán Gabriel SPINOZZI, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1970, 34 años, casado en primeras nupcias con Rosana Andrea Tinnirello, D.N.I. 21.429.750, médico, con domicilio en calle 13 número 382 de la ciudad de General Pico, La Pampa; Mariela Cristina SPINOZZI, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1968, 36 años, soltera, D.N.I. 20.428.844, bioquímica, con domicilio en calle 17 número 1329 de la ciudad de General Pico, La Pampa; Leila María Lucía SPINOZZI, argentina, nacida el 9 de septiembre de 1975, 29 años, soltera, D.N.I. 24.743.665, Contadora Pública, con domicilio en calle 17 número 1329 de la ciudad de General Pico, La Pampa; y Arnold José SPINOZZI, argentino, nacido el 20 de marzo de 1939, 65 años, casado en primeras nupcias con Norma Marta Urrea, L.E. 6.803.743, bioquímico, con domicilio en calle 17 número 1329 de esta ciudad.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Marzo de 2005.- III) Denominación: La sociedad se denomina "EMAC S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La pampa, Sede Social: calle 17 N° 1329.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) MEDICINA: prestar servicios médicos y todos aquellos servicios inherentes a la medicina humana, bioquímica, farmacia y ciencias afines, en especial, servicios de diagnóstico por imágenes mediante la instalación, organización y explotación de equipos eléctricos y de electromedicina nuclear, incluyendo tomografías computadas, ecografías, rayos X,

mamografías, resonancia magnética nuclear, densitometría ósea; instalar, explotar y/o administrar clínicas médicas, laboratorios de análisis clínicos, pudiendo brindar atención médica en todas sus especialidades, practicar análisis de laboratorio, y en general practicar todo tipo de estudios realizados mediante instrumentos o aparatología aplicados al diagnóstico, prevención y tratamiento médico.- b) APICOLA: comprar, vender y explotar colmenas; instalación y explotación de apiarios propios o de terceros; producción, extracción, acopio, depósito y comercialización de miel y todos sus derivados.- c) AGROPECUARIA: explotación de tierras, estancias, campos, chacras y estacionamientos ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, ya sean propios o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría y comercialización de animales.- d) COMERCIAL: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de: 1) miel y sus derivados en todas sus etapas; 2) equipos para diagnóstico y tratamiento médico y los productos y materiales de uso médico y derivados para el cuidado de la salud; 3) productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, todos los subproductos y derivados, elaborados o semielaborados o naturales; 4) semillas, cereales y oleaginosos, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos.- e) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social.- f) TRANSPORTE: transportar colmenas, miel y sus derivados, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras y demás vegetales, productos alimenticios y productos químicos.- g) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, construcción, administración, arrendamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias.- h) SERVICIOS: asesoramiento contable e impositivo, consultoría relacionada con temas impositivos, fiscales y/o tributarios, practicar pericias contables, administrar empresas, asesoría y consultoría integral para personas físicas y/o jurídicas en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial y/o productiva.- i) FINANCIERA: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculados a su objeto social, realizar inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros

derechos reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS de DIEZ PESOS valor nominal cada una.- VII) DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- VIII) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado.- IX) FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma indirecta, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.- X) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Germán Gabriel SPINOZZI, suscribe MIL VEINTE (1.020) cuotas equivalentes a Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS (10.200), y las integra totalmente en especie mediante el aporte de un automotor de su propiedad Dominio SPF 636, conforme balance de constitución suscripto por contador público nacional y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que se agrega a la presente escritura como parte esencial de la misma; Mariela Cristina SPINOZZI, Leila María Lucía SPINOZZI y Arnold José SPINOZZI suscriben SESENTA (60) cuotas equivalentes a Pesos SEISCIENTOS (\$ 600), cada uno de ellos, e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- XI) DESIGNACION DE GERENTE: Se resolvió designar gerente al socio Germán Gabriel SPINOZZI.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de enero de cada año.- SANTA ROSA, 15 de Abril de 2005.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B.Of. 2629

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ELIDA SALAS**

Rancul, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 15 del Estatuto Social convócase a los Sres.

asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2005 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2004-31/12/2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social). Juan Carlos Vota Presidente. María de los Angeles Grosso Secretaria.

B. Of. 2629

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y
COMUNITARIA (APAMGFYC)**

Gral. Pico, Abril de 2005

**LLAMADO A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sábado 7 de Mayo de 2005 - 11.00 hs. sede: CICAR
calle 13 N° 749 (e/Av y 16) ciudad de General Pico.

TEMARIO

Memoria y Balance año 2004, tramites de Federación a la FAMG, plan de acción año 2005. Dr. Rafael Passarini, Presidente. Dra. Graciela López Gallardo, Secretaria.

B.Of. 2629

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ROLON**

Rolón, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Rolón que se realizará el día Viernes 6 de Mayo de 2005 en nuestra sede social a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 2004.
- 3.- Elección de dos (2) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de la tesorera Ferreira María Ester y vocal titular Guido Iparraguirre por terminación de mandato, un (1) miembro titular en reemplazo de la pro tesorera Hilda Iparraguirre, ambos por renuncia a sus respectivos cargos.
- 4.- Elección de tres (3) vocales suplentes y dos (2) Revisores de Cuenta por terminación de mandato.
- 5.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el acta de la Asamblea.

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos) - Las Asambleas se realizarán validamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27 de los Estatutos) Sus resoluciones tendrán validez con la mitad más uno de los votantes. Durante el transcurso de la Asamblea, los socios serán agasajados con un ágape. Raúl Uranga, Presidente. Cecilia Blanca Rodríguez, Secretaria.

B.Of. 2629

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 107 -26-IV-05- Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres Categorías TRES(3) Rama Administrativa en el Departamento Contable Financiero, a realizarse el día 6 de Junio del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 4/05/05 al 10/05/05, en horario administrativo.-

Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso y los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el

Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente, como así también un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N.

TITULARES:

Marta Leavi, (Categoría 1)

Silvia Riffaldi (Categoría 1)

Rubén Camargo (Categoría 1)

SUPLENTE:

Sonia Muñoz (Categoría 1)

Mónica Medina (Categoría 1)

Luis A. Sombra (Categoría 1)

VEEDOR:

Pedro P. Ramírez (A.T.E.) Titular

Mario R. Riesco (A.T.E.) Suplente

Núñez, Héctor (U.P.C.N.) Titular

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO:

CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 3 (TRES).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable Financiero.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias complementada por N.J.F. 751.- De acuerdo a las necesidades y modalidades del servicio.-

TAREA A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Contable Financiero.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante 0 a 3

b) Título y/o Certificado de Estudios Secundario, Terciario y/o Universitario 0 a 2

c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1

d) Fojas de Servicios 0 a 1

e) Estudios y/o capacitación que está realizando 0 a 1

f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/04 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM I TEMAS GENERALES PUNTAJE 0 a 2

a) Reglamento de la Cámara de Diputados.

b) Constitución Provincial. Capítulo I (Art. 53 a 70 Inclusive)

c) Funciones del Departamento Contable Financiero.

ITEM 2 TEMAS ESPECIFICOS PUNTAJE 0 a 8

a) Ley N° 3 (art. 1 a 17 del Presupuesto en General).(art. 48 a 59 de los Responsables y sus Cuentas)

b) Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento.

(Clasificación por Objeto del Gasto).

c) Ley 643 (art. 98 a 103), Decreto 158/92 y sus modificatorias.

d) Ley N° 643 (art. 1 a 43).

e) Manejo de P.C. (Programa Word y Excel).

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 04/05/05

FECHA DE CIERRE: 10/05/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 06/06/05 HORA: 9,30

Res. N° 108 -26-IV-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa, a realizarse el día 3 de Junio del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días, 04/05/05 al 10/05/05 en horario administrativo.-

Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente, como así también un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N..

TITULARES:

Perachino, Mirta (Categoría 1)
Capelo, Marisa (Categoría 1)
Conté, Carlos (Categoría 2)

SUPLENTES:

Barrio, David (Categoría 2)
Leavi, Marta (Categoría 1)
Sombra, Luis (Categoría 1)

VEEDOR: Pedro P. Ramírez (A.T.E.) Titular
Mario R. Riesco (A.T.E.) Suplente

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario-Administrativa de esta Cámara.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativas-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORIA: 3 (TRES)
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1(UNO)
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Comisiones.-
D) REMUNERACION: La correspondiente a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias complementada por N.J.F. 751.-

De acuerdo a las necesidades y modalidades del servicio.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Comisiones.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de Estudio Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de capacitación relacionado con las tareas a desarrollar.- | 0 a 1 |
| d) Estudios y/o capacitación que está realizando. | 0 a 1 |
| e) Antigüedad en la administración pública al 31/12/2004.- | 0 a 1 |
| f) Fojas de servicios | 0 a 1 |

Los antecedente en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM 1 TEMAS GENERALES PUNTAJE 0 a 2

- a) Constitución Provincial. (Poder Legislativo)
b) Organización de la Secretaría Legislativa.-
c) Funciones del Departamento Comisiones.-

ITEM 2 TEMAS ESPECIFICOS PUNTAJE 0 a 8

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados:
Capítulo VI De las Comisiones.-
Capítulo VII De la presentación de los Proyectos.-
Capítulo VIII De la Tramitación de los Proyectos.-
b) Manejo de P.C. (Word y Work)

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 4-05-05

FECHA DE CIERRE: 10/05/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 3/06/05 HORA: 9,30

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 202 -22-IV-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 120/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) VACANTE CLASE IX CARRERA OBRERA.-

CARGO
Inspector de Equipos "A" - División
Mantenimiento - CLASE IX
Marcelo Alberto AYERZA

PUNTAJE
14,70/20 puntos

UNIDAD DE ORGANIZACION "20"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 986 -26-IV-05- Art.1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los

aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Subsecretaría de Salud - Ley N° 643 y

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 01- Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización "20".-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 -primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Dr. Carlos Alberto YORIO MENDIA
Sra. María del Carmen JUNCO
Sra. Isabel Alejandra ROTH

B) SUPLENTES

Sr. Jorge Manuel MURATORE
Sra. Marta FORTE
Sra. Elena GIACOMINO

Art.6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de mayo del año 2.005, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 19 y 20 de mayo del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E"

- | | |
|--|-------|
| 2- Titulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1 |
| 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 3 |
| 4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/04 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".-

B- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: 0 a 10

- 1- Ley N° 1420
- 2- Ley de Carrera Sanitaria N° 1279
- 3- Ley N° 643
- 4- Ley N° 1580
- 5- Ley N° 2079

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-